



ACTA N° 77

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:15 horas del día **jueves 03 de julio del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición de deportistas de escalada de montaña.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación Proyecto FRIL.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Exposición de Aguas Nuevo Sur sobre asesoría técnica de obras sanitarias.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las actas de sesiones ordinarias N° 75 y N° 76, de fechas 12 y 19 de junio de 2014, les fueron remitidas para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde concede la palabra para efectuar alguna observación al tenor de las actas.

El Concejal Jara solicita se corrija el último párrafo de la página 8 en el acta N° 75, en el sentido de rectificar que quienes producen daños en los medidores son personas desconocidas, eliminando la frase "los mismos pobladores".

El Concejal Araya solicita se incorpore en el acta N° 76 una solicitud efectuada por él respecto a contar con una exposición de los resultados SIMCE en la comuna, lo cual fue acogido por el Sr. Alcalde para desarrollar dentro de las próximas sesiones.

El Sr. Alcalde agrega que efectivamente se comunicó con el Jefe DAEM quien le confirmó una exposición sobre el tema durante las próximas sesiones.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas N° 75 y N° 76, las que son aprobadas por unanimidad con las observaciones antes citadas.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Oficio N° 4.728 de fecha 20 de junio de 2014 dirigido a la Secretario Municipal, mediante el cual la Contraloría Regional del Maule remite copia del Informe Final N° 6, de 2014, Sobre Auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví. En cumplimiento de lo anterior, la Secretario Municipal hace entrega a cada uno de los miembros del Honorable Concejo de una copia del citado Informe y procede a una lectura sintetizada de los principales puntos que se consignan en las conclusiones del Informe en cuestión.

2.2.- Carta emitida con fecha 30 de mayo del presente año por el Presidente de la Junta de Vecinos de Alto Lollinco, mediante la cual expone lo beneficioso de una iniciativa implementada por el Departamento de Salud Municipal en la posta de su sector, referente a un taller sobre la Diabetes, en la que se abordaron de forma didáctica y amena varios temas y que solicita sea replicada en otras localidades.

2.3.- Carta extendida por la Presidenta y la Animadora del Comité de Adelanto San Francisco de Mesamávida e ingresada al municipio con fecha 17 de junio de 2014, mediante la cual expresan en nombre de su institución los agradecimientos por la subvención entregada para la reparación de la capilla del sector.

2.4.- Invitación extendida por el Alcalde de la comuna de Quillota para participar en el "XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales" y "Primera Jornada Nacional de Espacios Funerarios Chilenos" a efectuarse en esa comuna los días 10, 11 y 12 de noviembre del 2014. Se hace presente la factibilidad de exponer en dicho encuentro y jornada, para lo cual, los Sres. Concejales deben postular indicando tema de la ponencia y duración de la misma.

2.5.- Listado que contiene los caminos de la red oficial tratados por la Dirección Provincial de Vialidad, las rutas en convenio de esa Dirección con otras entidades, y los caminos vecinales de la comuna, entregado por la Encargada de Servicios Territoriales, en consideración a una solicitud efectuada la sesión anterior por los Sres. Concejales.

2.6.- Informe suscrito por la Directora de Obras Municipales con fecha 03 de julio de 2014, mediante el cual hace entrega al Honorable Concejo Municipal de la nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por su unidad durante el mes de junio del presente año, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.7.- Memorándum N° 129 suscrito por la Directora de Obras Municipales con fecha 03 de julio de 2014, mediante el cual remite las respuestas entregadas por los funcionarios de su unidad, respecto a las solicitudes efectuadas por los Sres. Concejales en la sesión anterior.

El Concejal Araya destaca las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional del Maule respecto al Programa PIE en la comuna. En este sentido, hace presente que tiempo atrás el tema fue explicado por el Concejal San Martín, no obstante se trata de un tema complejo de resolver por los altos montos que involucra y que según el punto décimo de las conclusiones será investigado a través de un procedimiento disciplinario que realizará la propia Contraloría Regional. Por esta razón consulta respecto a las medidas que se tomarán al respecto por el propio municipio.

El Sr. Alcalde señala que desde el año anterior ha implementado una serie de medidas para regularizar la situación a través de la separación de las cuentas y registros de los ingresos y gastos por las diferentes vías de financiamiento con que cuenta el Departamento de Educación, tema de gran complejidad y al cual se ha abocado en forma muy prolija la actual Encargada de Finanzas del DAEM.



En el mismo sentido, destaca que el déficit se produjo por la errada información entregada a inicios del año 2013, en las que se le indicó un saldo positivo el que resultó negativo en aproximadamente 150 millones de pesos. Por esta razón espera que la propia Contraloría Regional pueda dilucidar con mayor precisión las fechas desde las cuales los recursos destinados al Programa PIE fueron destinados a fines distintos.

En el mismo orden de consideraciones señala que es conocida la falta de recursos en el sistema de educación municipal, pues los dineros que ingresan por subvención escolar no alcanzan a cubrir el gasto, debiendo subvencionarse esta unidad por el propio municipio. Es por ello que indica su intención de no juzgar la administración anterior, por cuanto este uso proviene tanto de esa época como de parte del año anterior, en que se desconocían las falencias al respecto.

El Concejal Araya señala entender lo expuesto y las carencias de recursos en esa unidad, no obstante consulta las razones por las cuales ningún funcionario en esa unidad advierte que ello está aconteciendo.

El Sr. Alcalde aclara que él tomó conocimiento de la falta de recursos destinados exclusivamente al Programa PIE a mediados del año anterior, tema que fue analizado con don Manuel San Martín en su calidad de Coordinador Técnico del DAEM y razón por la cual se tomaron una serie de medidas tanto administrativas como financieras para ordenar los ingresos y gastos provenientes del programa en comento.

El Concejal Araya consulta sobre la factibilidad de efectuar una auditoría externa en el DAEM para visualizar el real panorama de esa unidad, esto es, para contar con un diagnóstico completo que en forma precisa entregue los indicadores necesarios para solicitar ante entidades superiores del Mineduc, mayores recursos para subsanar el déficit.

El Sr. Alcalde le indica su buena disposición para la realización de una auditoría, no obstante resulta imprescindible analizar el costo de ella, el que en forma extraoficial le han indicado, bordearía entre 10 a 15 millones de pesos. Por otro lado, efectúa una breve reflexión sobre la subvención de educación que se recibe por alumno y las iniciativas que se han propuesto de una subvención diferenciada entre los municipios y las entidades particulares subvencionadas, lo que disminuiría la brecha entre ellas.

3.- Exposición de deportistas de escalada de montaña.

El Sr. Alcalde agradece la comparecencia y presenta a dos jóvenes longavianos que realizan el deporte en comento, esto es, a don José Miguel Parada y a don Rodrigo Cerda, quienes junto con tener la calidad de estudiantes universitarios, actualmente desarrollan la escalada deportiva, y han solicitado exponer al respecto, en una sesión de Concejo, razón por la cual les concede la palabra.

Los jóvenes en comento, junto con agradecer la oportunidad de exponer, comentan que su intención es que el Honorable Concejo de Longaví los conozca y apoye su iniciativa. Para ello acompañan un documento que contiene un breve currículum y un informe de los costos que necesitan cubrir para participar en un evento deportivo de carácter internacional, el que se agrega a la presente acta con el número dos.

Agregan que tienen varios proyectos en ejecución y se acompañan de una presentación visual que presentan a los Sres. Concejales y mediante la cual demuestran las actividades deportivas que realizan. Destacan que actualmente se han enfocado en la construcción de un muro de escalada en Los Ángeles y cuentan con varios medios de difusión de sus labores, tanto vía internet como en medios periodísticos.

En el mismo orden de consideraciones comentan que actualmente están invitados a Argentina a participar de una especie de mundial del deporte de escalada

deportiva en el norte de ese país, el que realizarán durante las vacaciones de invierno y por lo cual, solicitan al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal su colaboración para adquirir los implementos que consignan en el informe de gastos adjunto.

El Sr. Alcalde agradece la presentación y concede la palabra a los Sres. Concejales.

El Concejal Araya junto con felicitar a los jóvenes destaca que se trata de un deporte bastante riesgoso, efectuando una reflexión sobre la diversidad de deportes que los jóvenes practican hoy en día, y no sólo enmarcarse en la masividad del fútbol. En este sentido resalta el esfuerzo y trabajo realizado por estos dos jóvenes longavianos, los que solicita sean apoyados por el municipio en las iniciativas que emprendan.

Por otro lado, destaca la importancia de que los jóvenes puedan exponer en una sesión de Concejo las iniciativas que están desarrollando.

El Concejal Briones expresa sentirse orgulloso de los jóvenes en comento, que realizaron parte de sus estudios en establecimientos de la comuna. Asimismo, sugiere desarrollar un proyecto que promueva este deporte en la comuna y destaca las políticas de la Presidenta Bachelet en orden a promover la práctica de diversas disciplinas deportivas.

El Sr. Alcalde indica que analizará las peticiones de recursos efectuadas por los jóvenes.

El Concejal San Martín destaca que Rodrigo Cerda estudió en la escuela Francisco Urrutia de La Quinta y que José Miguel Parada tiene en su familia a personas muy destacadas, como Mercedes Arévalo y otro deportista muy destacado.

El Concejal Jara solicita gestionar a través de la unidad de fomento productivo la coordinación de auspicios de empresas importantes de la comuna para jóvenes deportistas.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes, hace presente que en la sesión pasada se entregó una modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal, que se refiere a una disminución en el gasto en personal de planta municipal para incorporar capacidad presupuestaria a la asignación de servicios comunitarios, de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACION	GASTOS DISMINUYE M\$	GASTOS AUMENTA M\$
21.01.001	Personal de Planta	22.000	-
21.04.004	Servicios Comunitarios	-	22.000
TOTALES		22.000	22.000

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes, hace entrega de tres modificaciones presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número tres, y que se refieren a:

PRIMERA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación para la adquisición de calefacción y alimentación de los establecimientos educacionales de la comuna por Subvención Escolar Preferencial.



ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
215.22.05	Gas SEP	5.000	-
215.22.04	Alimentación SEP	3.000	-
215.22.03	Combustibles para calefacción SEP	1.000	-
215.22.04	Materiales e Insumos Mantenimiento SEP	-	5.000
215.22.08	Otros Servicios Generales SEP	-	2.000
215.22.08	Servicios y Eventos	-	2.000
TOTALES		9.000	9.000

SEGUNDA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación para la cancelación de costas causa RIT I-2-2013 por disolución de Asociación de funcionarios de Educación.

ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
215.26.02	Compensación por Daños a Terceros	400	-
215.29.05	Máquinas y Equipos	-	400
TOTALES		400	

TERCERA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación para la cancelación de la sentencia ejecutoriada de la causa Soto y Otros con Ilustre Municipalidad de Longaví, RIT C-12-2014 del Primer Juzgado de Cobranza Laboral de Linares.

ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
215.26.02	Compensación por Daños a Terceros	34.524	-
215.22.05	Consumos Básicos	-	21.000
215.21.02	Personal a Contrata	-	13.524
TOTALES		34.524	34.524

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán explica las razones que motivan las modificaciones presupuestarias signadas como Segunda y Tercera, indicando que las costas se deben por una causa del año anterior, y la otra se trata de una causa en la que docentes que se acogieron a retiro voluntario demandaron el pago de las remuneraciones por los meses de enero y febrero, no obstante haberse acogido a jubilación en diciembre.

El Concejal Araya consulta las razones por las cuales se perdió la causa en comento, lo que es respondido por el Asesor Jurídico indicándole que al momento de verificarse el retiro voluntario de los docentes, no se les pagaron las remuneraciones correspondientes a enero y febrero en consideración a lo expuesto en los dictámenes de la Contraloría General de la República que indicaban que sólo procedía el pago hasta el mes efectivo de prestación de los servicios. Sin embargo, el Tribunal falló en contrario acogiendo la demanda basada en una interpretación del Código del Trabajo.

El Sr. Alcalde hace presente que muchos docentes se han retirado en similares circunstancias y no han demandado en el entendido de que esto no procedía.

El Concejal Villar pregunta los motivos por los cuales la Contraloría y los Tribunales tienen distintas interpretaciones.

El Asesor Jurídico le indica que los servicios públicos se encuentran obligados a obedecer los dictámenes de la Contraloría General de la República, no obstante si un tema se judicializa, esta entidad se abstiene y prima lo que decidan los Tribunales, lo que se aplica sólo a la causa particular.

La Secretario Municipal expone que una situación similar la vivió el municipio por una interpretación diversa entre la Contraloría General y los Tribunales por aplicación del denominado Bono SAE.

El Concejal Briones consulta si de acontecer nuevos retiros voluntarios habría que pagarles las remuneraciones hasta el 28 de febrero o despedirlos en esa fecha.

El Asesor Jurídico señala que el municipio está obligado a respetar los dictámenes de la Contraloría General y procederá el pago sólo en la medida de que Tribunal resuelva en contrario.

El Sr. Alcalde hace presente que los docentes en comento se acogieron a retiro, lo que constituye una renuncia voluntaria que presentan con mucha anticipación, por lo que sólo procede que se le paguen las remuneraciones hasta ese día tal como indica el órgano contralor.

El Concejal Araya indica que no obstante resultar insólito lo resuelto por el Tribunal, esto puede constituir un precedente que aumentará la posibilidad de demandas contra el municipio.

El Asesor Jurídico destaca que sin perjuicio de no estar de acuerdo con lo resuelto por la Justicia, se trata de fallos judiciales que deben cumplirse.

La Secretario Municipal explica que la situación se produce por la aplicación de una norma que establece que los docentes que tengan contrato vigente por más de 6 meses a noviembre de cada año, les corresponde la prórroga de sus contrataciones hasta el 28 de febrero del año siguiente.

El Concejal San Martín destaca que esta situación deberá tenerse presente en la eventualidad de que se dicte una normativa que promueva el retiro voluntario de los docentes.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales que las modificaciones presupuestarias signadas como segunda y tercera sean sometidas a votación en este acto.

El Concejal Araya consulta si existe presupuesto disponible para sacar del ítem de consumos básicos y personal a contrata.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de una modificación presupuestaria que afecta la distribución interna de los recursos, por lo que de requerirse más recursos se cubrirán con mayores ingresos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renuncia al plazo de cinco días hábiles para proceder a la votación de las modificaciones presupuestarias signadas como segunda y tercera, lo que es aprobado por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias signadas como segunda y tercera, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre costos de operación Proyecto FRIL.

El Director (\$) de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes, hace entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número cuatro, y por medio del cual indica que en el marco de la postulación del proyecto "Reparación Parcial y Normalización Aceras Peatonales Longaví Urbano" al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL – 2014, con cargo al FNDR, consistente en la reparación de 6.483 metros cuadrados de aceras de hormigón y 133 metros cuadrados en adocreto, además de la construcción de 54 pasos de rodados para personas con discapacidad, por un monto total de M\$99.981, se requiere que el Honorable Concejal Municipal de su aprobación a los costos de mantención del proyecto que se estiman en \$2.000.000.- anuales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de mantención del proyecto en comento, los que ascienden a \$2.000.000.- anuales, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Alberto Romero Ibáñez presenta e incorpora una solicitud, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco** cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Club de Huasos La Sexta	Solicita recursos para hacer el cierre perimetral	\$950.000.-	\$950.000.-

El Sr. Alcalde hace presente que se trata de una subvención que se presentó tiempo atrás y que no fue ocupada, por lo que se reintegraron los recursos, no obstante se mantiene la necesidad de apoyar a la institución para el cierre de su medialuna.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

8.- Exposición de Aguas Nuevo Sur sobre asesoría técnica de obras sanitarias.

El Sr. Alcalde presenta a los Sres. Alejandro González y Alvaro Santander, quienes en representación de la empresa sanitaria Aguas Nuevo Sur han solicitado exponer en una sesión de Concejo respecto a una nueva propuesta, para lo cual les concede la palabra.

Los Sres. antes citados, señalan ser parte del Departamento de Nuevos Clientes de la empresa sanitaria y junto con agradecer la oportunidad que les ha conferido el Sr. Alcalde de exponer indican que existe un línea de nuevos negocios en el área de concesiones y en el área no concesionada que resulta interesante de aplicar en la comuna.

Don Álvaro Santander indica que en búsqueda de una nueva línea de negocios ha visualizado la existencia de obras muy onerosas que no se han terminado o que se han concluido con bastantes dificultades en consideración a las falencias técnicas del proyecto licitado, lo que hace evidente la necesidad de que los proyectos sean efectuados por expertos en el área. Cita ejemplos como los acontecidos en la comuna de Yervas Buenas con una obra de alcantarillado en la localidad de Abránquil de aproximadamente 2 mil millones sin entrar en operación o en la comuna de San Clemente en donde existe una obra de aproximadamente 6.000 millones con problemas, debido principalmente a la falta de experticia técnica en la creación del proyecto, o la carencia de una supervisión adecuada, todo lo que ha incidido en un fracaso de obras de gran impacto para la ciudadanía.

Actualmente, el proceso de conclusión de una obra sanitaria empieza con la detección de las necesidades, luego de lo cual el municipio debe solicitar recursos para diseñar el proyecto, transcurriendo un año al efecto y luego, un par de años para contar con los recursos para ejecutar el proyecto.

Por otro lado, indican que la empresa que representan cuenta con la experticia y los profesionales necesarios para entregar el diseño de ingeniería final, acompañar todos los respaldos que el proyecto requiere y elaborar las especificaciones técnicas adecuadas.

Es por esta razón que proponen, elaborar sin costo alguno para el municipio, los proyectos referentes a obras sanitarias que se requieran efectuar en la comuna a objeto de que el municipio logre realizar una gestión oportuna. Lo anterior, con el compromiso de que la asesoría técnica para la ejecución de las obras, le sea contratada en forma directa a la empresa sanitaria, momento en el cual ésta contaría con la utilidad económica de formular los proyectos en cuestión. Ello indica se explica en que los recursos para ejecución de las obras sanitarias contemplan tanto fondos para la realización efectiva de las obras como un aproximado de un 10% del valor de las obras, para la inspección técnica de las mismas.



Contratación en forma directa que según él es permitida por la normativa en virtud de la experticia con que cuenta Aguas Nuevo Sur en el área. Modalidad que ha sido utilizada hace varios años en la Municipalidad de Rancagua y en otras comunas cercanas.

Agrega que la sanitaria que representa está interesada en constituir una alianza estratégica con el Municipio de Longaví en esta área, para detectar todas las necesidades de la comuna en cuanto a obras sanitarias. Así, se podrá determinar rápidamente aquellas obras factibles de proyectar por la empresa y las que no son viables, pues existe un impedimento legal que no le permite a la concesionaria en cuestión, intervenir en ciertas áreas.

Asimismo indica que en las comunas que han presentado esta iniciativa, tales como Sagrada Familia, Empedrado, Maule, no han existido inconvenientes para la contratación mediante trato directo, indicando incluso que en la comuna de Parral, esa entidad edilicia consultó al Gobierno Regional respecto a la viabilidad de efectuar la adquisición directa lo que fue aceptado. Añade que la adquisición en forma directa se justifica especialmente por la experticia de la empresa y por la emergencia sanitaria que acontece en los lugares en que se necesitan estas obras. Además de la trayectoria y solvencia con que cuenta la empresa que representa.

Finaliza indicando que la propuesta requiere la suscripción de un convenio que cuente con la aprobación del Honorable Concejo, en el que se deje establecida la alianza formalizada con la empresa concesionaria.

Don Álvaro Santander destaca que la propuesta en comento no implica costo alguno para el municipio, pues sólo comprende el compromiso de contratar la inspección técnica de las obras que serán financiadas con recursos externos. Agrega que de lograr este acuerdo, se analizará junto a la Dirección de Obras Municipales los sectores viables de proyectar y diseñar por medio de esta alianza.

El Concejal San Martín señala lo ventajoso de la propuesta en cuanto al cumplimiento de los estándares, pues la asesoría técnica de las obras asegurará que cumplan con todos los requisitos para asegurar la funcionalidad de las obras que explotarán ellos mismos. No obstante, consulta respecto al cuadro comparativo de costos entre diseño y asesoría técnica de las obras.

Don Álvaro Santander realiza un breve análisis respecto a las especificaciones técnicas que establece el Ministerio de Desarrollo Social para las obras sanitarias, las que indica son en exceso extensas e incluso a veces innecesarias en cantidad, las que sería adecuadas por la empresa sanitaria al momento de formular el proyecto, hasta lograr unas especificaciones que aseguren que la empresa efectuará la asesoría con igual calidad para un buen trabajo. En cuanto al valor de la asesoría técnica, indica que será conversado con el municipio al momento de postular los proyectos, pues lo que busca la concesionaria es una alianza más que un negocio para la empresa.

Don Alejandro González expone respecto a los rangos de costos de la asistencia técnica de las obras sanitarias, indicando que éstas fluctúan entre el 10% al 15% del valor de las obras a ejecutar y señala que entregará a la Secretario del Concejo, una copia con los antecedentes que han fundamentado las contrataciones directas con otros municipios.

El Sr. Alcalde agradece la presencia y exposición efectuada.

Siendo las 16:54 horas se suspende la sesión, la que es reabierto a las 17:11 horas.

9.- Varios.

El Concejal Villalobos señala que constantemente los Centros de Madres le consultan respecto a si les otorgará una subvención municipal este año. Así



también pregunta por una subvención que solicitó la Presidenta de la Junta de Vecinos de Los Marcos.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente se entregará el aporte a los Centros de Madres, el que espera se efectúe en una próxima sesión, junto con una subvención que se entregará a la Asociación de Fútbol. En cuanto a otras subvenciones, los compromisos están en pie, no obstante está analizando el tema de los recursos para proceder a su presentación.

El Concejal Villalobos destaca que en sesiones anteriores consultó respecto a la posibilidad de entregar la tenencia de las dependencias de la ex escuela de Recreo a alguna organización comunitaria, quien se haría cargo de esa propiedad y podría preocuparse de la mantención y arreglos menores necesarios.

El Sr. Alcalde instruye oficiar al DAEM a objeto de analizar la situación que acontece en el lugar. Por otro lado, informa que las obras que se están realizando en el sector de Huimeo ya comenzaron con la entrega del terreno a la empresa en cuestión y la demolición necesaria.

El Concejal Villalobos pregunta por el lavado de las calles en donde funciona la feria libre, ello por cuanto no obstante haberle hecho presente a la Encargada de Servicios Territoriales la falta del lavado de las calles los días sábados, ésta le indicó que sí se realizaban los trabajos, lo que no se condice con lo indicado por los feriantes.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales informe al respecto. Y asimismo, consulta si existe la obligación del municipio de lavar las calles en donde funciona la feria libre.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque le indica que se trata de un acuerdo sostenido con los feriantes hace bastante tiempo y que fue producto de la necesidad de asear aquellas calles en donde se vendían productos que expelen residuos líquidos de mal olor.

El Concejal Villalobos señala tener conocimiento de que el lavado de las calles se produce sólo los días miércoles, mas no los sábados, fecha en la que también se requiere.

El Concejal Villalobos hace presente que el camino del sector de Rincón de Zúñiga fue reparado no obstante no se hizo el perfilado necesario para que el agua escurriera, razón por la cual el día de ayer la lluvia lo dañó de inmediato y el enorme trabajo municipal desarrollado en el lugar no dio el resultado esperado.

El Sr. Alcalde le indica que dicho camino fue ripiado, pasándose la maquinaria, faltando solamente hacer la cuneta.

El Concejal Jara destaca que recibió los agradecimientos de una vecina del sector por los trabajos realizados por el municipio en el camino.

El Sr. Alcalde expone que se trata de un tema técnico que pudo haber realizado el mismo conductor del camión.

El Concejal Villalobos agrega que junto a ello faltó la reparación del camino hacia La Granja. Es por ello que destaca la importancia de la fiscalización de las obras que se ejecutan, a través de una presencia más efectiva de los inspectores municipales. Además, la Encargada de Servicios Territoriales únicamente ordenó la realización de las obras conversadas con la Presidenta de la Junta de Vecinos y no otras que en terreno eran necesarias.

El Sr. Alcalde le indica que se acudió a terreno a verificar los trabajos y se instalaron los tubos necesarios. No obstante especifica que existen algunos daños en el camino que son productos de obras que se están realizando en redes de agua potable.



El Concejal Villar efectúa un llamado a los comités de agua potable rural a fiscalizar las obras que ejecutan las empresas en sus redes.

El Concejal Villalobos resalta que cuanto desarrolló las labores de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos elaboró un trabajo conjunto con el municipio en pos de mejorar los caminos de la comuna, algunos de los cuales, recién después de 8 o 9 años se están reparando.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos expone la situación que le acontece a la Sra. Guillermina Leiva Castillo en el Callejón Lo Vásquez en el que al parecer existe dificultad de intervenir en virtud de una disputa que existe con los propietarios del terreno.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente existe la dificultad de reparar el camino si los vecinos no autorizan las obras, pues se trata de un camino constituido sobre una servidumbre de paso.

El Concejal Villalobos solicita que a lo menos se entregue el material necesario para la reparación de la vía, el que atendidas las dificultades, tendría que ser esparcido a pala por los propios transeúntes.

El Concejal Villalobos consulta respecto a cuáles serán los cargos de Directores de establecimientos educacionales que se llamarán a concurso.

El Sr. Alcalde le indica que efectuarán los llamados en todos aquellos en los que la Ley obligue, no obstante se realizarán por etapas. En primer lugar, Paine, Semillita, La Quinta, San José, entre otros.

El Concejal Briones destaca que en varias oportunidades los vecinos le consultan respecto a qué hace el municipio, razón por la cual solicita que una vez al mes, las unidades informen respecto a las obras que se están ejecutando para orientar a la comunidad.

El Sr. Alcalde le indica que dentro del presente mes, la unidad de Secplan efectuará una exposición respecto al informe semestral de planes y programas del municipio.

El Concejal Briones destaca que el día de mañana en la Gobernación de Linares se expondrá respecto a la nueva ley de tenencia responsable de mascotas, la que implicará contar con presupuesto para nuevas iniciativas en la materia, lo que constituye un gran avance, pues existe una problemática no menor al respecto. Añade que en ciudades como Puerto Montt debieron implementar políticas al respecto y eliminar los perros vagos, antes de suscribir alianzas con países extranjeros para fomentar el turismo.

El Concejal Araya expone que en varias oportunidades dentro del Concejo se ha indicado la necesidad de retomar el plan piloto de ordenanza comunal que existe en la comuna respecto a la tenencia responsable de mascotas. Siendo por tanto importante coordinar el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno, con nuestra ordenanza, las que al parecer son bastantes similares.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya consulta respecto al estado del parque automotriz municipal, solicitando se le entregue un informe al respecto, en el cual se indique el estado de los mismos, las reparaciones efectuadas y si resulta efectivo que los cambios de aceite de los camiones se realizan en el estadio municipal.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente los cambios se realizan en dicho lugar, ante lo cual no visualiza inconvenientes, siempre y cuando la empresa los efectúe con el debido cuidado.

El Concejal Araya le hace presente que el municipio cuenta con proveedores adjudicados y contratados para prestar el suministro en sus propios locales, por lo que consulta si resulta viable que los cambios de aceite se estén realizando en el estadio municipal, y desea saber si éstos contaminan y las medidas tomadas para prevenir contaminaciones.

Por otro lado, el Concejal Araya destaca la instalación de nueva señalética de tránsito en la comuna, especialmente la de calle 3 Oriente, no obstante señala lo necesario de reparar y reponer la existente en la actualidad, que por su desgaste y antigüedad requieren mejoras.

El Sr. Alcalde instruye analizar en terreno la situación de la señalética en mal estado y procurar su arreglo con maestros municipales.

El Concejal Araya expone la existencia de un gran deterioro en los alrededores del Terminal de Buses de Longaví, tanto de las áreas verdes, como del parque cercano y de una mampara al interior. Asimismo, hace presente la falta de iluminación y filtración de aguas lluvias en algunos de los locales de Las Pérgolas y la necesidad de evaluar su destino.

El Sr. Alcalde expone que comparte la falta de visibilidad de los locales que le han manifestado los artesanos, sin embargo la obra está construida de esta forma y es necesario darle un uso, aunque puede adecuarse. En cuanto al Terminal de Buses resulta necesario analizar si la municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales, puede intervenir en el lugar.

La Directora de Obras Municipales indica que analizó en terreno la situación, constatando que los locatarios retiraron en forma voluntaria y sin autorización alguna, parte de una mampara porque las bisagras, según ellos, no soportaban el peso de la puerta. Reparaciones que el municipio efectuará en forma directa por cuanto no están dentro del contrato de concesión, sin perjuicio de revisar si la ejecución de las mejoras se comprende dentro de las obras garantizadas por la empresa en su garantía de buena ejecución.

El Concejal Araya señala respecto a los locales de Las Pérgolas que no obstante carecer de visibilidad, en la comuna no existe una cultura comercial que valore la adquisición de artesanía, razón por la cual se requiere contar con un lugar que promueva estas obras para su venta a turistas y por lo que sugiere la instalación de locales de artesanía en la Ruta 5 Sur, tal como acontece en Chimbarongo.

El Sr. Alcalde le indica que los artesanos que administran los locales de Las Pérgolas conocen la situación, y están en conocimiento de que esos locales sólo les sirven para exhibir sus productos, pues su rentabilidad está en las giras que realizan exhibiendo sus productos en ferias u otros durante el verano. En cuanto a la instalación de locales en la carretera, no visualiza la productividad de los mismos, pues comunas cercanas como Parral, que cuentan con una cantidad mayor de artesanos, tampoco lo realizan. Además de la necesidad de contar con pistas de aceleración y desaceleración que cumplan con la normativa.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Araya hace presente que el día anterior participó en una reunión en la cual los vecinos le indicaron que el equipo de Servicios Territoriales les habría manifestado la necesidad de comprar botas de agua para transitar sin mojarse o simplemente no salir de la casa, pues los caminos no serían reparados. En este sentido, destaca la necesidad de mejorar el lenguaje con el cual los funcionarios se expresan y entregar las explicaciones que se merece la comunidad.

El Sr. Alcalde señala conocer el caso, razón por la cual solicita las disculpas a la comunidad e instruye que la Directora de Obras Municipales tome las medidas administrativas que procedan.



El Concejal Villar destaca que los vecinos del sector Las Mercedes le solicitaron la instalación de luz eléctrica en la sede comunitaria, razón por la cual gestionó con un amigo la entrega de un presupuesto económico para tales labores. Asimismo, le indicaron la necesidad de contar con máquinas de ejercicios. Respecto a esto último declara estar en conocimiento de que dicha comunidad está en la lista de espera de un proyecto recientemente postulado.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente se postuló un proyecto de este tipo, el que está a la espera de ser adjudicado.

En el mismo sector, el Concejal señala que los vecinos le expusieron la necesidad de reparar el Callejón Sanhueza.

El Sr. Alcalde le indica que la Dirección de Vialidad acudirá al sector a reparar un puente en el Callejón San Pedro o Los Lagos en Cerrillos y también Agua Fría en La Conquista, razón por la cual existe la posibilidad de aplicar material en el sector de Las Mercedes. Agrega que se ha contratado con un proveedor el suministro de material para dar una respuesta más célere en las peticiones de los vecinos.

Por otro lado, el Concejal Villar hace presente que unos vecinos le indicaron que a la entrada de Cerrillos existe una garita que no cuenta con una luminaria pública.

El Sr. Alcalde destaca que existen muchas peticiones de luminarias, subvenciones, reparaciones de caminos, garitas, entre otras, que la comunidad les ha planteado en sus salidas a terreno, y que están programadas de realizar durante el año, razón por la cual solicita a los Sres. Concejales que no presenten más solicitudes en estas áreas, pues el municipio no tiene capacidad para responder a más requerimientos. En este sentido, espera resolver todas las inquietudes y peticiones ya efectuadas durante el año, para proceder a incorporar nuevos requerimientos.

El Concejal Araya consulta si realizará la construcción de las cinco garitas que ya están comprometidas, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Villar expone una solicitud efectuada por la comunidad de Huimeo para la instalación de agua potable, cuyo escrito ya fue ingresado por la Oficina de Partes para formalización.

Asimismo, expone que los vecinos del sector de Cerrillos agradecen la intervención oportuna que realizó el municipio en un camino público que faltó perfilar. Así también, indica que el callejón en donde habita don Manuel Araya y otras cinco familias, requiere con urgencia una reparación.

El Sr. Alcalde le indica que actualmente la maquinaria está efectuando trabajos en Cerrillos y Recreo para luego pasar a Lomas del Río y La Amalia, por lo que se procurará terminar los trabajos programados antes de atender nuevas solicitudes.

El Concejal San Martín señala que este Concejo se caracteriza por salir poco a seminarios, sin embargo le parece de suma importancia abordar el tema de protocolo y relaciones públicas en un seminario al que asistan los miembros del Honorable Concejo, funcionarios y la comunidad que lo requiera. Ello con la finalidad de aprender el buen trato hacia y entre las personas y cumplir con las normas protocolares en los actos oficiales, que revisten el carácter de serios y oficiales.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín expone que conversó con el Director de la escuela de Llano Las Piedras quien obtuvo buenos resultados en la prueba SIMCE y le solicitó ver la factibilidad de reparación de la cancha de baby-fútbol con la motoniveladora.

El Sr. Alcalde le indica que la próxima semana estará la maquinaria en el lugar.



La Directora de Obras Municipales consulta por el lugar de acceso de la maquinaria municipal a la escuela.

El Concejal San Martín retoma lo expuesto por el Concejal Villalobos respecto al tránsito de las personas cuyo predio no cuenta con un camino de salida y expresa su preocupación de que no cuenten con ella.

El Sr. Alcalde le indica que existe una servidumbre de paso a través de una propiedad vecina para el tránsito de las personas, no obstante existe un conflicto entre ellas, pues los dueños del predio sirviente se oponen a la misma, la que debió ser declarada judicialmente.

El Concejal San Martín consulta si existe otra salida a la que estas familias puedan optar.

El Sr. Alcalde le indica que ha consultado al respecto indicándosele que no existe otra alternativa y que los dueños esperarán que la servidumbre se termine para retomar el uso agrícola de esos terrenos.

El Concejal San Martín consulta si es posible legalmente que el municipio repare el camino.

El Sr. Alcalde le indica se trata de una servidumbre de tránsito permanente no de un camino público.

El Concejal Jara reitera la solicitud de remitir un oficio a la empresa concesionaria de la Ruta 5 Sur respecto a la construcción de una garita.

El Sr. Alcalde le indica que durante la próxima sesión expondrán funcionarios tanto de la empresa concesionaria como de la Inspección Fiscal de la Ruta 5 Sur perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, sobre varios proyectos y peticiones de proyectos que ha expresado requerir la comunidad en la Ruta.

En otro orden de consideraciones, el Sr. Alcalde informa que la Dirección de Obras Municipales se reunió con la Dirección de Vialidad Regional y la Conservación Global, tomando conocimiento del inicio de varias obras, entre ellas, la licitación de asfalto para la continuación de los caminos en las Mercedes – Paihuén, La Tercera – Lomas de La Tercera, Villa Longaví hacia el río. No obstante se solicitó que las obras de reparaciones de caminos desde Villa Longaví hacia el río, no fueran ejecutadas por cuanto existe un proyecto de agua potable en la misma zona, el que solicitaron fuera reemplazado por el camino que está a continuación de La Conquista, acorde el compromiso sostenido con el Seremi de Obras Públicas. El primero de 1,5 kilómetros aproximados y el segundo de 3,5 Km. aproximados.

El Concejal Villar consulta por la ubicación exacta de las obras.

El Sr. Alcalde le indica que es desde Las 3 Esquinas al Sur. Por otro lado, informa que hoy fue publicado el proyecto de construcción de APR Huimeo – Los Marcos.

Por último, la Directora de Obras Municipales expone la información remitida por el Serviu en un correo electrónico mediante el cual indica que realizaron con la Malpo las gestiones para la reparación del bache de la calle 2 Poniente con 4 Sur, lo que el Concejal San Martín expresa ya fue efectuado.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:15 horas se cierra la sesión.



Longaví, 02 de Julio de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **03 de Julio de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición de deportistas de escalada de montaña.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación Proyecto FRIL.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Exposición de Aguas Nuevo Sur sobre asesoría técnica de obras sanitarias.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agregado N° 1-A
03/07/14

PTRA. N° 16.001/14
UCE. N° 658/14

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.


I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES
N° 3666 24-06-14
Fecha Entrada
Fecha Salida
Dpto.

TALCA, 004728 20.06.2014

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 6, de 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándoles copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
LONGAVÍ



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví

**Número de Informe: 6/2014
20 de junio del 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/14

INFORME FINAL N° 6, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR, EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

TALCA, 20 JUN. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Integración Escolar, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví, que de acuerdo al artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, estableció las categorías de subvenciones especiales denominadas de "Educación Especial Diferencial" y "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio".

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por Natalie Campos Millares y Ángela Domínguez Albornoz, auditora y supervisora, respectivamente.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, la Educación Especial o Diferencial es la modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

tel



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicho concepto aparece reiterado en la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad, en su Título IV, "Medidas para la Igualdad de Oportunidades", Párrafo 2°, "De la educación y de la inclusión escolar", artículo 35, que señala que la educación especial es una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos los educandos. Este cuerpo legal, en su artículo 82, derogó las disposiciones contenidas en la ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad, con excepción de los artículos 21, 25-A a 25-F y 65, los cuales se entienden vigentes para todos los efectos legales.

La citada ley N° 20.422 propicia el acceso, progreso y permanencia en la educación común de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas de una discapacidad, estableciendo en su artículo 36, que los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. Agrega que, cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Lo anterior, se materializa a través de los Programas de Integración Escolar -PIE-, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, NEE, sean éstas de carácter permanente o transitorio. Al respecto, la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha señalado que los programas de integración son una modalidad de educación especial que se desarrolla en establecimientos de educación regular administrados directamente por -en lo que interesa- las municipalidades (aplica criterio contenido en dictamen N° 29.997, de 2010).

A su turno, el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, incorpora las categorías de subvención de "Educación Especial Diferencial" y de "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio", en reemplazo de la anteriormente denominada de "Educación General Básica Especial Diferencial", definiendo su inciso segundo lo que se entiende por Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, el inciso segundo del artículo 9° bis del citado decreto con fuerza de ley, agregado por la misma ley N° 20.201, dispone que "El Reglamento determinará los requisitos, instrumentos o pruebas diagnósticas para establecer los alumnos con necesidades educativas especiales que se beneficiarán de la subvención establecida en el inciso anterior, debiendo primero escuchar a los expertos en las áreas pertinentes", agregando el inciso tercero que "Se entenderá por profesional competente, el idóneo que se encuentre inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación respectiva".

Asimismo, el ya mencionado artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, previene en su inciso penúltimo que los alumnos que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial y que estuvieren atendidos por un establecimiento educacional común de 1° y 2° nivel de transición de educación parvularia o nivel básico, con proyecto de integración aprobado por el Ministerio de Educación, darán derecho a la Subvención de Educación Especial Diferencial o la Subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Agrega el inciso final que los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados, que cuenten con proyectos de integración aprobados por el Ministerio de Educación y que integren alumnos en cursos de enseñanza media, que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial, podrán obtener el pago de la subvención de Educación Especial Diferencial o la subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Conforme lo anterior, se dictó el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.

Luego, el artículo 9° bis del citado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, señala que, sin perjuicio de lo establecido en las tablas del artículo precedente, los establecimientos que atiendan alumnos con discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o con multidéficit, que de acuerdo a las necesidades educativas especiales de dichos alumnos deban ser atendidos en cursos de no más de ocho estudiantes, percibirán por ellos un incremento de la subvención establecida en el artículo anterior.

Para acceder a la Subvención de Educación Especial Diferencial, la de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio y la Subvención Incrementada, establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, ya mencionado, conforme lo previsto en el artículo 3°, del citado decreto N° 170, de 2009, los estudiantes deberán cumplir con el requisito de edad establecido en el decreto supremo N° 182, de 1992, y en el decreto supremo N° 1, de 1998, -que reglamentaba el Capítulo II del Título IV de la ley N° 19.284, derogado por la ley N° 20.422, ambos del Ministerio de Educación (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.083, de 2010) - y, al tenor del artículo 20, del aludido decreto N° 170, presentar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

alguno de los déficit o discapacidades que dicha norma prevé, en virtud de un diagnóstico realizado por un profesional competente, en conformidad al mismo reglamento.

En tanto, el artículo 85 del referido decreto N° 170, de 2009, señala que el Programa de Integración Escolar debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, cuando corresponda. Su diseño e implementación debe estar articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial, que regula la ley N° 20.248, si procediera.

A su vez, el artículo 86 del mismo reglamento establece que será requisito para la aprobación de un Programa de Integración Escolar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la Educación Especial Diferencial o de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, en lo siguiente:

- a) Contratación de recursos humanos especializados.
- b) Coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del Programa de Integración Escolar.
- c) Capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial y otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los y las estudiantes. Agrega la norma que estos recursos no se pueden destinar a la construcción de salas de clases ni a la compra de vehículos u otras acciones que no estén directamente vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

De este modo, los recursos que se transfieren por el Ministerio de Educación para éste programa, están afectos al cumplimiento de una finalidad específica y, por ende, deben ser destinados únicamente al objetivo preciso para el cual han sido previstos.

Complementa lo anterior, el Ordinario N° 50, de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Proceso de Rendición de Cuentas PIE, cuyo numeral 3.3.1, sobre categorías y subcategorías de gastos, desagrega los conceptos de gastos autorizados por el programa en los siguientes:

1. Categoría de gastos de operación.
2. Categoría gastos en recursos de aprendizaje.

x el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Categoría gastos en equipamiento de apoyo pedagógico.
4. Categoría gastos en imprevistos.
5. Categoría gastos en personal.

En lo referido a la coordinación del programa a nivel comunal, ésta debe ser asumida por profesionales competentes, debiendo existir al menos un profesional responsable de la coordinación de las distintas acciones del PIE, para su planificación, monitoreo y evaluación de resultados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar, de la División de Educación General, Educación Especial, de 2013. Asimismo, en cada establecimiento educacional con PIE, debe existir al menos un profesional responsable de la coordinación.

Al respecto, cabe señalar que el departamento de educación de la entidad visitada cuenta con una coordinadora a nivel comunal, de profesión Educadora Diferencial, además de un coordinador del programa por cada establecimiento educacional adscrito al Programa de Integración Escolar. El detalle es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	RBD	COORDINADOR (A)
Anselmo Tapia Loyola	3352	Ecilda Ibania Reyes Ortega
Luis Pereira Iñiguez	3364	Mariela Vásquez Marchant
María Ambrosia Tapia Méndez	3365	María Fernanda Morales Morales
Carlos Montero Jaramillo	3366	Ana Karina Palma Espinosa
Roberto Opazo Gálvez	3353	Miryam Ruth Araya Canales
Juan Segundo Muñoz Briones	3368	Claudia Alejandra Rojas Castro
Onofre Vásquez Norambuena	3354	Gladys Claudia Yáñez Gaete
Gabriela Mistral	3355	Verónica Aguilera Salgado
Paula Jaraquemada	3371	Ángela María Núñez Norambuena
Cardenal José María Caro	3356	María José Mella Valdés
El Carmen	3373	Pamela Quintana Sepúlveda
José Miguel Carrera	3358	Mónica Elena Vicencio Labra
Marcela Paz	3376	Cristian Antonio Mena Flores
Laura Urrutia Benavente	3359	Alexis Antonio Fuentes Castillo
Francisco Urrutia Urrutia	3361	Marcia Ivett Campos Pacheco
Gabriel Benavente Benavente	3362	Julio Cesar Corvalán Norambuena
Ángel Cruchaga Santa María	3381	Johana Urrutia Lagos
Pedro Alessandri Vargas	3382	Jaqueline del Carmen Álvarez González
Santiago Bueras Avaria	3383	Nataly de Lourdes Matus Godoy
Juan de la Cruz Domínguez	3349	Lile del Pila Fuentes Barros
Arturo Alessandri Palma	3348	Paola Ivonne Neira Durán
Semillita	16455	Daniela San Martin Bustos

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la coordinadora comunal del programa.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Longaví, el preinforme de observaciones N° 6, de 2014, mediante oficio N° 3.405, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedieran, lo que se concretó a través de oficio N° 334, de fecha 26 de mayo de 2014, documento que ha sido considerado para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Longaví, en el marco de la ley N° 20.422, los artículos 9° y 9° bis del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, y el decreto N° 170, de 2009, de esa cartera ministerial, en relación con el Programa de Integración Escolar, PIE.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la Resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar, además de los convenios suscritos para su ejecución entre el citado ministerio y la entidad edilicia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada e información tenida a la vista durante la fiscalización, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el monto total de ingresos percibidos por concepto de Programa de Integración Escolar, ascendió a \$ 560.617.378, en tanto los egresos asociados al citado programa en revisión totalizaron \$ 472.446.244.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas de ingresos sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación para éste programa.

A su turno, en lo que se refiere a gastos en adquisición e insumos varios, cabe señalar que el DAEM consideró \$11.844.385 con cargo al Programa de Integración Escolar año 2013, cuyo monto se desglosa en dos ítems, a saber: desembolsos pagados al 31 de diciembre de la citada anualidad por un monto ascendente a \$ 11.621.383 y gastos pagados durante el periodo 2014 por un total de \$ 223.002.

Sobre lo anterior, cabe precisar que en el primer caso, las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico estratificado, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 7.660.210, lo que en total equivale a 40 egresos, representando un 66% del universo por este concepto.

Asimismo, referente a la segunda situación, se determinó una muestra analítica, examinándose el total de ellos por la suma de \$ 223.002, correspondiente a dos decretos de pagos.

En cuanto a la muestra del personal contratado con cargo al programa, se determinó mediante muestreo estadístico aleatorio con los parámetros anteriormente citados, cuya muestra asciende a 71 profesionales, equivalentes a \$ 221.388.014 que corresponden al pago de remuneraciones de un total de \$ 460.824.861, representando un 48% del universo por este concepto.

El total examinado, considerando la muestra estadística y estratificada, asciende a \$ 229.271.226 lo que equivale al 49% del gasto total ejecutado para este programa, según el siguiente detalle:

EGRESOS

VARIABLE	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	%
Personal contratado	460.824.861	168	221.388.014	71	221.388.014	48%
Egresos pagados al 31-12-2013	11.621.383	59	7.660.210	40	7.660.210	66%
Egresos no pagados al 31-12-2013	223.002	2	223.002	2	223.002	100%
Total	472.669.246		229.271.226		229.271.226	49%

Fuente: Tabla predeterminada, en base a datos proporcionados por el municipio y examen efectuado.

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en las carpetas de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar, se obtuvo una muestra estadística con un nivel de confianza del 95% y una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tasa de error de 3%, determinando el examen de 101 casos de un total de 545 beneficiarios, correspondiente al 19% del total citado.

Por otra parte, para la realización de validaciones en terreno se determinó una muestra analítica de 7 colegios adscritos al programa de un total de 22, cuyo propósito fue verificar el proceso de toma de asistencia, validación de adquisiciones y el cumplimiento de las actividades relacionadas al programa.

La información utilizada fue proporcionada por la coordinadora comunal del programa y puesta a disposición de esta Contraloría General desde el 21 de enero de 2014.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1.1. Sobre cuenta corriente

Para el manejo de los recursos financieros, el Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví, mantiene una cuenta corriente abierta en el Banco Estado, sucursal Longaví, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE N°	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE N°
44409000034	I. Municipalidad de Longaví Fdos. Educ.	111-02-34

Fuente: Elaboración propia, en base a cartola bancaria y registro contable del DAEM.

1.1.1. Apertura y cierre

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de la cuenta corriente individualizada en el cuadro anterior, cuenta con la debida autorización de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución.

ey



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.2. Conciliación bancaria

Sobre la materia, cabe precisar que, este Organismo Contralor, mediante oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Asimismo, es pertinente indicar que, la conciliación bancaria es una herramienta de control cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Al efecto, se analizó la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2013, de la cuenta donde se administran los recursos del Programa de Integración Escolar, entre otros. El monto fue cotejado con el balance de comprobación y saldos, libro mayor analítico, libro banco, registro de cheques girados y no cobrados, y la cartola bancaria respectiva, cuyo resultado arrojó las siguientes deficiencias:

a) El departamento de educación municipal no caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.

Al respecto, con fecha 31 de diciembre de 2013, los cheques girados y no cobrados, de la cuenta corriente revisada, alcanzaban la suma de \$ 173.414.757, de los cuales \$ 3.432.100, corresponden a documentos caducados, tal como se expone a continuación:

o/p



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	N° DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO \$
30-07-2013	8051	Lucumilla Vergara Ximena	36.928
02-09-2013	48358	Ramírez Escobar Marianela del Carmen	100.000
12-09-2013	48496	Bravo Valderrama Daniela	56.941
12-09-2013	48518	Ibáñez Aravena Silvia	56.941
12-09-2013	48529	Mora Barrera Carla	56.941
13-09-2013	48560	Secretaria Regional Ministerial de Educación	3.099.992
27-09-2013	48609	Ibáñez Aravena Silva	24.357
TOTAL			3.432.100

Fuente: Elaboración propia, en base a conciliación bancaria del mes de diciembre de 2013.

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta contable N° 21601, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate, de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (Aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).

El municipio en su oficio de respuesta indica que, en la actualidad se mantiene un libro auxiliar para aquellos cheques caducados los cuales son registrados en la cuenta contable 216-01. Agrega, que de los cheques observados sólo dos pertenecen al Programa de Integración Escolar correspondiente a los N°s. 48496 y 48529. Finalmente señala que ha instruido al jefe DAEM, utilizar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal para su cobro, contenido en el oficio CGR citado precedentemente.

Lo expuesto por la máxima autoridad comunal no permite dar por subsanada la observación formulada, hasta que se acredite documentadamente la regularización contable de esta situación, con el objeto de que la cuenta contable del banco refleje lo realmente disponible a una fecha determinada y que las conciliaciones bancarias cumplan su finalidad como herramienta de control de recursos financieros, hecho que será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.

b) Se comprobó que en el listado de cheques girados y no cobrados, existen dos anotaciones por un total de \$ 16.408, que no presentan identificación o característica de cheque, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
28-11-2013	Vásquez Chandía Municipalidad Longaví	7.626
28-11-2013	Vásquez Chandía Municipalidad Longaví	8.782
TOTAL		16.408

Fuente: Elaboración propia, en base a conciliación bancaria del mes de diciembre de 2013.

o cf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe señalar que la autoridad comunal, no se pronunció sobre la materia, por lo que se mantiene íntegramente la observación formulada, hasta que el DAEM de Longaví regularice lo objetado en esta letra, situación que será verificada en la visita de seguimiento respectiva.

1.2. Falta de procedimiento de firmas en comprobantes contables de ingresos

Analizados los comprobantes contables de ingresos, correspondientes a la percepción de los recursos del programa en comento, se constató que once de ellos no presentan visaciones y/o autorizaciones, por parte de las jefaturas y de los responsables de la transacción, que permitan identificar los responsables de la emisión y de las autorizaciones correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 46 y 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho -y de la información concerniente- antes, durante y después de su realización.

El detalle se expone a continuación:

MES	N° COMP.	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIONES
Enero	4-8	28-01-2013	306.682.972	Sin firma del encargado de finanzas DAEM ni tesorero municipal
Febrero	4-22	28-02-2013	307.267.399	Sin firma del encargado de finanzas DAEM ni tesorero municipal
Abril	4-50	26-04-2013	287.665.544	Sin firma del tesorero municipal
Mayo	4-70	30-05-2013	287.981.121	Sin firma del encargado de finanzas DAEM ni tesorero municipal
Junio	4-91	27-06-2013	299.510.339	Sin firma del tesorero municipal
Agosto	4-124	29-08-2013	302.447.949	Sin firma del encargado de finanzas DAEM ni tesorero municipal
Septiembre	4-143	26-09-2013	301.052.764	Sin firma del tesorero municipal
Octubre	4-161	26-10-2013	304.200.031	Sin firma del tesorero municipal
Diciembre	4-197	26-12-2013	320.067.986	Sin firma del tesorero municipal
Noviembre	4-178	25-11-2013	34.557.204	Sin firma del tesorero municipal
Noviembre	4-179	25-11-2013	1.800	Sin firma del tesorero municipal

Fuente: Elaboración propia, en base a comprobantes contables de ingresos del año 2013.

El alcalde en su oficio respuesta señala que, existe un nuevo software de tesorería comunal en donde se registran todos los comprobantes de ingresos. Agrega, que mediante el mismo sistema el tesorero municipal visa los comprobantes respectivos.

Al respecto, el municipio deberá fortalecer sus mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los comprobantes contables de ingresos posean todas las visaciones que permitan identificar los responsables de la

of v



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

emisión y de la autorización de los mismos, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones.

En relación con la regularización específica de los documentos observados, la Unidad de Control Interno Municipal, deberá verificar su corrección.

1.3. Auditoría Interna

Se verificó, a través de ordinario N° 200 de fecha 28 de marzo de 2013, del alcalde (S), que desde la entrada en vigencia del convenio, 23 de mayo de 2011, no se han realizado auditorías al Programa de Integración Escolar.

Sobre la materia, es del caso indicar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que es responsabilidad de los municipios definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo esa responsabilidad esencialmente a las necesidades propias de cada entidad y a las características de su control interno.

La autoridad comunal menciona que ha instruido al encargado de control interno definir los plazos y forma en que se efectuarán las auditorías a los distintos programas que el municipio ejecuta, dentro de ellos el Programa de Integración Escolar.

Al efecto, resulta oportuno manifestar que, lo antes expresado no constituye una observación propiamente tal, sino que la constatación de un hecho, sin embargo, se aceptan las acciones arbitradas por la máxima autoridad comunal, toda vez que, es del todo recomendable que el encargado de control, incluya en sus futuros planes y fiscalizaciones, los recursos transferidos por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule a la Municipalidad de Longaví, considerando el volumen de los fondos públicos involucrados y su incidencia social.

1.4. Procedimientos y métodos

Se advirtió que el Departamento de Educación Municipal de Longaví, carece de manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos del Programa de Integración Escolar.

Al respecto, la autoridad comunal señala que ha instruido al jefe DAEM la confección de un manual de procedimientos para el manejo de los recursos del Programa de Integración Escolar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Si bien se aceptan las acciones informadas por el alcalde, la observación se mantiene hasta su materialización e implementación, cuyo avance o término será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.

1.5. Inutilización de documento

Se observó que los documentos que respaldan las rendiciones de cuenta, tales como facturas y boletas de honorarios, entre otros, no cuentan con un timbre de inutilización. Ello, con el propósito de minimizar los riesgos de que dichos documentos tributarios sirvan de sustento para otros desembolsos, además, como una mayor garantía de protección de los recursos involucrados, así como también para efectos de propender a buenas prácticas de control interno, tal como lo establece la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En su respuesta, la autoridad expone que instruyó al jefe DAEM la confección de un timbre de inutilización de documentos con el objeto de que aquellos que se encuentran pagados no sirvan de sustento para otros desembolsos.

Sobre el particular, corresponde mantener el alcance formulado, hasta que se concrete la medida informada por la autoridad, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ingresos

1.1 Transferencia recepcionada por la municipalidad

Los recursos transferidos en el año 2013 desde el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Longaví por concepto del Programa de Integración Escolar, de acuerdo al artículo 9°, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, ascendieron a \$ 560.617.378, cuyo desglose proviene de las subvenciones de Educación Especial Diferencial, por \$ 360.618.844, y la de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio por \$ 199.998.534, cuyo detalle es el siguiente:

dx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	SUBV. ED \$	SUBV. NEET \$	TOTAL \$
Liceo Arturo Alessandri Palma	57.840.019	13.358.211	71.198.230
Escuela Juan de la Cruz Domínguez G.	30.471.670	52.552.654	83.024.324
Escuela Anselmo del Carmen Tapia Loyola	12.506.845	7.501.316	20.008.161
Escuela Roberto Opazo Gálvez	14.166.626	4.568.279	18.734.905
Escuela Onofre Vásquez Norambuena	16.269.230	5.108.663	21.377.893
Escuela Gabriela Mistral	24.481.260	8.092.566	32.573.826
Escuela Cardenal José María Caro	16.438.977	8.111.294	24.550.271
Escuela José Miguel Carrera	10.186.887	1.535.672	11.722.559
Liceo Laura Urrutia Benavente	26.501.411	14.987.601	41.489.012
Escuela Francisco Urrutia Urrutia	21.156.585	3.795.342	24.951.927
Escuela Gabriel Benavente Benavente	22.593.009	16.129.229	38.722.238
Escuela Luis Pereira Iñiguez	6.124.077	4.714.244	10.838.321
Escuela María Ambrosia Tapia Méndez	16.210.985	4.986.997	21.197.982
Escuela Carlos Montero Jaramillo	4.581.184	833.710	5.414.894
Escuela Juan Segundo Muñoz Briones	10.154.785	3.540.103	13.694.888
Escuela Paula Jaraquemada	12.084.233	3.439.794	15.524.027
Escuela el Carmen	8.631.766	3.476.929	12.108.695
Escuela Marcela Paz	19.826.415	7.824.529	27.650.944
Escuela Ángel Cruchaga Santa María	12.439.466	2.530.446	14.969.912
Escuela Pedro Alessandri Vargas	13.329.851	10.396.528	23.726.379
Escuela Santiago Bueras Avaria	4.623.563	0	4.623.563
Escuela de Párvulos Semillita	0	22.514.427	22.514.427
Total subvenciones	360.618.844	199.998.534	560.617.378

Fuente: Elaboración propia, en base al certificado emitido por la encargada de finanzas del DAEM, liquidaciones de subvención y decretos de pago del año 2013.

Subv. ED: Subvención Educación Especial Diferencial.

Subv. NEET: Subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorias.

MES	SUBV. ED \$	SUBV. NEET \$	TOTAL \$
Enero	33.276.229	11.281.280	44.557.509
Febrero	33.276.229	11.281.280	44.557.509
Marzo	33.276.229	11.281.280	44.557.509
Abril	27.026.049	8.288.465	35.314.514
Mayo	27.330.055	5.690.844	33.020.899
Junio	23.140.829	17.518.774	40.659.603
Julio	22.934.535	18.496.279	41.430.814
Agosto	29.209.285	18.270.170	47.479.455
Septiembre	29.186.062	18.284.475	47.470.537
Octubre	29.183.196	18.278.835	47.462.031
Noviembre	29.175.937	18.338.085	47.514.022
Diciembre	30.573.470	19.084.328	49.657.798
Reliquidaciones de marzo a octubre	13.030.739	23.904.439	36.935.178
Total subvenciones	360.618.844	199.998.534	560.617.378

Fuente: Elaboración propia, en base a certificado emitido por la encargada de finanzas del DAEM, liquidaciones de subvención y decretos de pago del año 2013.

Subv. ED: Subvención Educación Especial Diferencial.

Subv. NEET: Subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorias.

01/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, cabe precisar que los recursos fueron depositados vía transferencia electrónica, en la cuenta corriente N° 44409000034, del Banco Estado, denominada "Cuenta Educación", del Departamento de Educación Municipal de Longaví.

1.2. Registro y depósito

Los recursos percibidos por Programa de Integración Escolar fueron depositados en la cuenta corriente N° 44409000034, que el Departamento de Educación Municipal mantiene en el Banco Estado, la cual no es utilizada exclusivamente para el programa en cuestión, sino que es de uso general de la dirección de educación de la entidad, sin determinarse observaciones en dichas transacciones.

1.3. Registro contable

Los ingresos percibidos por este concepto fueron contabilizados en la cuenta contable código 115-05-03-003-001, denominada "Subvención Fiscal", de conformidad a lo establecido en el manual de procedimientos contables para el sector municipal, contenido en el oficio CGR N° 36.640 de 2007.

Cabe precisar, que dicha cuenta no se encuentra desagregada, lo que dificulta el control contable de los recursos propios del programa en análisis, al confundirse con otros fondos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

En su oficio respuesta, el alcalde informa que desde el mes de enero del presente año la citada cuenta contable se encuentra desagregada, con el número 115-05-03-003-001-004 denominada "Programa de Integración Escolar", lo anterior con el objeto de tener un mejor control de los fondos provenientes del programa.

En virtud de las acciones arbitradas por la entidad, por esta vez, se da por subsanada la observación, sin perjuicio de verificar su aplicación en futuras visitas de fiscalización.

1.4. Remisión del comprobante de ingreso a la Secretaría Regional Ministerial de Educación

En virtud de las validaciones efectuadas se observó que el DAEM de Longaví no remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Maule, los comprobantes de ingresos por los recursos percibidos. Lo anterior, transgrede lo previsto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que dispone en el inciso tercero de su punto 5.2.

ep



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

“Transferencias a otros Servicios Públicos”, que el organismo público receptor se encuentra obligado a enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos que deberá especificar el origen del aporte (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 55.994, de 2011; 75.325, de 2012, y 19.326 de 2013, de este origen).

Respecto de este tema, cabe precisar que la autoridad comunal instruyó al jefe DAEM, remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos por el programa.

Lo expuesto por el alcalde no permite dar por subsanada la observación, por lo que se mantiene, hasta la oportunidad en que esta Sede Regional verifique en lo pertinente, la remisión de los comprobantes de ingresos respectivos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, situación que será corroborada en la etapa de seguimiento del presente informe.

2. Examen de Egresos

2.1. Ejecución Programa de Integración Escolar, PIE

La revisión practicada comprobó que, en términos generales, las operaciones efectuadas con cargo a los recursos del programa PIE, se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con la documentación de respaldo correspondiente, a excepción de lo que se indica a continuación:

El examen realizado advirtió que el DAEM destinó los recursos percibidos durante el año 2013 por el PIE, fundamentalmente a la contratación de recursos humanos especializados, por un monto de \$ 427.669.710, que representa un 76,29% del total de ingresos; además, en capacitación y perfeccionamiento se destinó \$ 500.000; en coordinación, trabajo colaborativo y evaluación \$ 33.177.352 y, en provisión de medios y recursos materiales un monto de \$ 10.169.344, totalizando un monto de gasto de \$ 471.516.406, que representa un 84,11%, de los recursos transferidos, dando cumplimiento parcial al artículo 86 del decreto N° 170, de 2009, ya mencionado, en el sentido que dichos recursos serán utilizados en su totalidad para la contratación de recursos humanos especializados, coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del Programa de Integración escolar, capacitación y perfeccionamiento orientado al desarrollo profesional de los docentes de la educación regular y especial, y la provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los alumnos y alumnas del referido programa.

Al efecto, cabe señalar que el DAEM no utilizó un monto de \$ 89.100.972, equivalente al 15,89% del total transferido en el periodo sujeto a estudio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El detalle de los gastos, según rendición 2013, consta a continuación:

COMPONENTE	MONTO \$	% SOBRE EL INGRESO
Contratación de Recursos Humanos	427.669.710	76,29%
Capacitación y Perfeccionamiento	500.000	0,09%
Coordinación, Trabajo Colaborativo y Evaluación	33.177.352	5,92%
Provisión de Medios y Recursos Materiales	10.169.344	1,81%
Total de Gastos	471.516.406	84,11%

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos de rendición del año 2013.

2.1.1. Falta de registro contable de obligaciones

Respecto al examen efectuado a los gastos rendidos y no pagados al 31 de diciembre de 2013, se determinaron obligaciones pendientes de pago por \$ 168.001, que al término del ejercicio del año 2013, no se encontraban registrados como deuda exigible, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente. El detalle consta en cuadro adjunto:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	MONTO \$
2509	21-12-2013	23-12-2013	163.375
2510	21-12-2013	23-12-2013	4.626
Total			168.001

Fuente: Elaboración propia, en base a revisión de comprobantes contables

Lo anterior generó que la deuda flotante del año 2014, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2013, se encuentre subvalorada en dicha cifra, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2014 en dicho monto. Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio del año 2013, impartidas por esta Contraloría General, por oficio C.G.R. N° 79.855, de 2013, que se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de dicha anualidad.

af



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre de 2013, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010).

Dado que la máxima autoridad comunal no se pronunció sobre la materia, se mantiene íntegramente la observación formulada.

Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde deberá velar para que el registro de las obligaciones, en lo sucesivo, se efectúe oportunamente, velando por la aplicación del principio contable del devengado, conforme a lo previsto en el oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005, lo que se verificará en futuras fiscalizaciones que realice esta Contraloría Regional.

2.1.2. Falta de acreditación de actividades desarrolladas por profesionales con cargo al PIE

Se determinó la existencia de pagos con recursos PIE a profesionales que realizan labores de Técnico Agrícola y Reforzamiento Educativo, por un total de \$ 1.113.662, de los que no acreditó las actividades desarrolladas relacionadas con los alumnos con necesidades educativas especiales, a saber:

RUT	NOMBRE	MES DE PAGO	N° DECRETO ALCALDICIO	FUNCIÓN	TOTAL \$
14389419-3	Franklin Sepúlveda Caniqueo	Abril	554 del 07-05-2013	Técnico agrícola	97.953
14389419-3	Franklin Sepúlveda Caniqueo	Junio	554 del 07-05-2013	Técnico agrícola	367.325
14389419-3	Franklin Sepúlveda Caniqueo	Julio	554 del 07-05-2013	Técnico agrícola	367.325
9889532-9	Marisol Castillo Vásquez	Octubre	1070 del 27-12-2013	Reforzamiento Educativo	174.647
17172176-8	Javier Rosales Vega	Octubre	1070 del 27-12-2013	Reforzamiento Educativo	82.879
15596383-2	Gustavo Palavecino Cáceres	Octubre	1068 del 27-12-2013	Reforzamiento Educativo	23.533
Total					1.113.662

Fuente: Elaboración propia, en base a rendiciones y contrataciones.

Respecto al presente numeral, la entidad edilicia señala que las remuneraciones de los funcionarios observados no se pagan con recursos del Programa de Integración Escolar. Agrega, que dichos funcionarios aparecen en la base de datos, dado que la rendición de cuentas fue efectuada mediante carga masiva.

Pese a los argumentos esgrimidos por el municipio corresponde mantener íntegramente el alcance formulado, toda vez que la respuesta no aportó nuevos antecedentes que permita desvirtuarlo. Dado lo anterior, el alcalde deberá adoptar las medidas necesarias con la finalidad de regularizar los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

gastos observados y rendidos a la Superintendencia de Educación Escolar, que no son de cargo del PIE, situación que será verificada en la etapa de seguimiento respectiva.

2.1.3. Pago de asignaciones relacionadas con la ley N° 19.410

En virtud de las validaciones realizadas a las liquidaciones de sueldos y a la información proporcionada por el DAEM, se constató que dicho departamento realizó pagos con cargo al programa en estudio, por un total de \$ 10.370.126 (detallados en anexo N° 1) referente a: bono proporcional, bonificación de excelencia y asignación complementaria, todas según la documentación tenida a la vista a la fecha de la fiscalización, estarían relacionadas con la ley N° 19.410, situación que no se ajusta a lo instruido por la Superintendencia de Educación Escolar, a través del oficio N° 50, de 2013, relativo al Proceso de Rendición de Cuentas PIE.

En su respuesta el edil informa que, ha instruido al jefe DAEM ajustar el pago de las asignaciones con cargo al programa, de acuerdo a lo contemplado en el oficio N° 50, de 2013.

Lo expuesto por la máxima autoridad no permite dar por subsanada la observación, hasta que arbitre las medidas pertinentes con la finalidad de regularizar los gastos observados y rendidos a la Superintendencia de Educación Escolar, que no se relacionan con el Programa de Integración Escolar, lo cual será verificado en el respectivo programa de seguimiento de esta Contraloría Regional.

2.1.4. Cheques no cobrados por pago a proveedores

A la fecha de fiscalización, no se logró identificar el cobro de dos cheques en las cartolas bancarias respectivas, relacionados con compra de impresora, toner y vales de carga de gas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	FACTURA	DECRETO	N° CHEQUE	FECHA CHEQUE	MONTO \$
Sociedad Comercial Sibcom Ltda	3209	1284	49671	31-08-2013	83.000
Gasco Glp S.A.	7305382	1942	49662	31-12-2013	701.936
Total					784.936

Fuente: Elaboración propia, en base a comprobantes de egresos y cartolas bancarias.

Dado que la entidad edilicia no se pronunció sobre la situación advertida, se mantiene la observación formulada.

En relación con lo expuesto, la autoridad deberá informar fundadamente a este Organismo Contralor, el estado de los documentos señalados precedentemente, toda vez que a la fecha de fiscalización no

cf. X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se verificó el cobro en las cartolas bancarias, situación que será validada en la etapa de seguimiento del presente informe.

2.2. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Del total de ingresos del periodo en revisión, ascendentes a \$ 560.617.378, el municipio realizó gastos por un monto de \$471.516.406, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 89.100.972, el que sumado al saldo de arrastre del año 2012, totaliza un saldo PIE disponible de \$ 401.768.879, según se expone en anexo N° 2.

Al efecto, corresponde que la autoridad comunal, adopte las medidas tendientes a su utilización conforme los objetivos del Programa de Integración Escolar, el convenio suscrito y la normativa que lo rige.

2.3. Saldo en cuenta corriente del departamento de educación

La auditoría practicada permitió establecer que, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N°44409000034, ya citada, registraba un saldo contable bancario (conciliado) de \$ 118.861.068, cifra que no permite cubrir el saldo sin utilizar del programa PIE ascendente a \$ 401.768.879, evidenciándose que, a lo menos, \$ 282.907.811, fueron destinados a otros fines.

Sobre la situación observada, la autoridad comunal no emitió pronunciamiento, por lo que se mantiene íntegramente el alcance formulado.

Al efecto, corresponde que la entidad edilicia arbitre a la brevedad, las medidas tendientes a mantener disponibles los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del programa en análisis, aspecto que será ponderado en la etapa de seguimiento del presente informe.

Asimismo, esta Contraloría Regional incoará en esa municipalidad un sumario administrativo, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades ante el alcance formulado.

3. Rendición

3.1. Rendiciones de cuenta efectuadas

El decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento que establece las Características, Modalidades y Condiciones del Mecanismo Común de Rendición de Cuenta Pública del Uso de los Recursos, que deben efectuar los Sostenedores de Establecimientos Educativos Subvencionados o que reciban Aportes del Estado; regula el procedimiento para rendir cuenta pública de tales recursos a la Superintendencia de Educación Escolar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las rendiciones de cuenta de los establecimientos educacionales deben efectuarse a través del sitio www.supereduc.cl, y ajustarse a las instrucciones impartidas al efecto mediante el ya citado oficio N° 50, de 2014, de ese origen.

A su turno, cabe mencionar que el referido oficio N° 50, de 2014, establece que el plazo de término del proceso de rendición vencía el día 28 de febrero de 2014, a las 23:59 horas.

Sobre el particular, se determinó que las rendiciones registradas en los respectivos documentos, fueron realizadas durante el día de vencimiento de dicho plazo, dando cumplimiento a lo anterior.

3.2. Diferencia entre el total de gastos certificado por el DAEM con lo efectivamente rendido al ministerio

Efectuada la revisión de la rendición del Programa de Integración Escolar se observó una diferencia de \$ 1.152.840, entre el total de gastos certificado por la encargada de contabilidad y finanzas del DAEM a esta Contraloría Regional y lo efectivamente rendido, para el periodo en estudio.

En su respuesta, el alcalde menciona que posterior a la certificación de los gastos existieron modificaciones, lo que generó la diferencia observada.

Conforme a lo anterior, corresponde mantener el alcance formulado, debiendo la municipalidad fortalecer los mecanismos de control contable y administrativo en relación con los gastos asociados al Programa de Integración Escolar, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Entidad de Control.

3.3. Diferencia de reliquidación

Sobre la materia, cabe observar que durante la auditoría efectuada al departamento de educación, se detectó una diferencia entre el ingreso por reliquidación informado en la rendición de la Escuela Gabriel Benavente y la orden de pago de subvención del mes de marzo 2013 obtenida de la plataforma de MINEDUC por un monto de \$ 479.153, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO \$
Liquidación de subvención	3.134.413
Orden de pago subvención	3.613.566
Monto por reliquidación	479.153
Pago reliquidación s/rendición	0
Diferencia	479.153

Fuente: Elaboración propia, en base a liquidación de subvención, órdenes de pago y rendición.

ef 20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, considerando que el municipio no dio respuesta a este numeral, se mantiene íntegramente la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, la máxima autoridad comunal, en coordinación con el Ministerio de Educación, deberá aclarar la diferencia observada en el presente informe y, si corresponde, efectuar los ajustes correspondientes, hecho que será confirmado en la visita de seguimiento respectiva.

3.4. Gastos no pagados al 31 de diciembre de 2013

De acuerdo al certificado de egresos emitido por la encargada de finanzas del DAEM, se constató que el departamento de educación rindió \$ 223.002 correspondiente a gastos no pagados al 31 de diciembre de 2013. Al respecto, es dable señalar que dichos pagos fueron cobrados durante el mes de febrero de 2014.

En su respuesta, el alcalde ratifica lo formulado, señalando que efectivamente los gastos observados fueron facturados durante el año 2013 y pagados en el mes de febrero de 2014, aceptándose los argumentos esgrimidos.

No obstante, la autoridad de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3, deberá adoptar las medidas tendientes a mantener a disposición los recursos disponibles para proceder oportunamente al pago de los gastos con cargo al programa en análisis, y que los montos rendidos se ajusten a lo previsto en la normativa vigente, aspectos que serán evaluados en futuras fiscalizaciones.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar

La Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, mediante resolución exenta N° 1.276, de 23 de mayo de 2011, modificada por la resolución N° 1.091, del 25 de mayo de 2012, aprobó el convenio de fecha 16 de marzo de 2011, suscrito con la Municipalidad de Longaví, y el programa de integración de alumnos de educación parvularia, básica y media con necesidades educativas especiales, no constándose que la citada entidad comunal formalizara la aprobación del aludido convenio, mediante el acto administrativo correspondiente, conforme lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, y el artículo 12 de la ley N° 18.695.

A través de la resolución exenta N° 3.969 de 30 de mayo de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Educación reconoció para el año 2013, a los alumnos (as) integrados beneficiarios de la subvención de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

educación especial diferencial y de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecida por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Luego, el Subsecretario de Educación (S), mediante resolución exenta N° 10.031, de 30 de diciembre de 2013, modifica la aludida resolución, en orden a reconocer los alumnos de excepcionalidades al Programa de Integración Escolar 2013.

Al respecto, en su oficio de respuesta, el alcalde señala que instruyó al jefe DAEM adoptar las medidas necesarias para que cada convenio que firme este sostenedor sea debidamente aprobado mediante decreto alcaldicio.

De lo anterior, este Órgano Contralor estima procedente mantener lo observado, hasta que la entidad edilicia emita el acto administrativo respectivo, hecho que será validado en la etapa de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá fortalecer sus mecanismos de control en el proceso de elaboración de los actos administrativos, con el objeto de que éstos se elaboren oportunamente.

2. Ejecución y estado del programa

2.1. Convenio de integración escolar comunal

En relación con la materia, la cláusula quinta del convenio suscrito entre el municipio y el Ministerio de Educación, establece 14 compromisos a los que el sostenedor de los establecimientos educacionales debía dar cumplimiento, a saber:

1. Realizar labores de coordinación del Programa de Integración Escolar al interior de los establecimientos, conforme las orientaciones del decreto N° 170, de 2009.
2. Contar con un mínimo de horas cronológicas de coordinación semanales por establecimiento, para el trabajo colaborativo y evaluación del programa.
3. Contar en cada establecimiento con Programa de Integración Escolar con, a lo menos, un profesional responsable de la coordinación de éste, y asegurar su adecuado funcionamiento.
4. Considerar para los alumnos con trastornos específicos de lenguaje la atención de un fonoaudiólogo, en las condiciones que allí se señala.
5. Considerar la contratación de profesionales asistentes de la educación, según las NEE de los estudiantes integrados, con un mínimo de horas cronológicas en conjunto, por cada curso que cuente con estudiantes

EP. X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

integrados.

6. Contar con un aula de recursos, consistente en una sala con espacio suficiente y funcional, que contenga la implementación, accesorios y otros recursos necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los alumnos con NEE, derivadas de una discapacidad.
7. Asignar, a lo menos, tres horas cronológicas semanales para que profesores de la educación regular planifiquen sus actividades concernientes al PIE, su seguimiento y evaluación.
8. Realizar las acciones tendientes a informar del PIE a la comunidad educativa.
9. Utilizar total e íntegramente los recursos traspasados por el Ministerio de Educación por concepto del fragmento de subvención para la educación especial diferencial o para las NEE, en acciones de planificación y ejecución del PIE, que se traduzcan en los objetivos que allí se señalan.
10. Entregar al departamento provincial respectivo y al consejo escolar del establecimiento educacional correspondiente, antes del 30 de enero de cada año, un "Informe Técnico de Evaluación Anual".
11. Adjuntar al citado informe un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención, incluyendo boletas, facturas y copia de los contratos de profesionales. Esta obligación debe entenderse modificada en virtud del ya citado decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece un sistema común de rendición.
12. Poner a disposición de las familias de los estudiantes, antes del 30 de enero de cada año, el mismo informe.
13. Adecuar las adaptaciones curriculares y los apoyos especializados dirigidos a estudiantes que presenten NEE y/o discapacidad, según las instrucciones del Ministerio de Educación.
14. En general, dar cumplimiento estricto a lo previsto por los títulos V y VI del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, y las normas de accesibilidad y diseño universal establecidas en la ley N° 20.422.

Además, se debe considerar que los incisos primero y segundo, del artículo 87, del decreto N° 170, de 2009, establecen otras obligaciones del sostenedor, referentes a que los establecimientos con y sin jornada escolar completa diurna, deberán disponer de 10 y 7 horas cronológicas semanales, respectivamente, de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso.

29



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, el artículo 90 exige contar con un cronograma de adquisición de recursos específicos y de ayudas técnicas, que permitan satisfacer las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes y su respectivo inventario.

Luego, el artículo 91 exige que el programa establezca sistemas de información y participación dirigidos a la familia y/o apoderados, de manera de mantenerlos informados acerca de los progresos y resultados en los aprendizajes que han alcanzado sus hijos, así como las metodologías y estrategias de apoyo que se requieren de la familia.

De acuerdo a las validaciones efectuadas en terreno, en siete establecimientos educacionales, se comprobó que, en general, el sostenedor dio cumplimiento a las obligaciones enunciadas, salvo la que a continuación se menciona:

- No consta que el Informe Técnico de Evaluación Anual haya sido puesto a disposición de las familias de los estudiantes beneficiados, pese a lo confirmado por el director del DAEM, quien expuso que dicho informe es incorporado en la cuenta pública anual del sostenedor de cada establecimiento educacional, mediante certificado s/n del presente año.

Sobre esta situación, la entidad edilicia ratifica lo certificado por el jefe DAEM y agrega que el Informe Técnico de Evaluación Anual se encuentra a disposición de los apoderados de cada una de las unidades educativas.

Si bien se aceptan los argumentos expuestos por el alcalde, no se da por subsanada la observación, toda vez que no se acreditó documentadamente el cumplimiento de dicha obligación, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

En lo que respecta a las obligaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la cláusula sexta del convenio establece lo siguiente:

1. Autorizar mediante el acto administrativo correspondiente el convenio y el Programa de Integración Escolar.
2. Dar a conocer y difundir las orientaciones técnicas que al efecto elabore el Ministerio de Educación y promover su uso en los sostenedores, especialmente, para la contratación de recursos humanos especializados, la coordinación del programa, el trabajo colaborativo y la evaluación del programa.
3. Asesorar a los establecimientos educacionales involucrados en el o los programas, en las materias que les competan, para la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacidad en los cursos comunes.

epa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Otorgar las subvenciones correspondientes según la normativa vigente, tanto para las necesidades transitorias como para las permanentes.
5. Controlar y supervisar el cumplimiento del convenio, en los aspectos técnicos, pedagógicos y control de subvenciones, según las disposiciones legales vigentes.
6. Revisar el diagnóstico de los alumnos que ingresan al Programa de Integración Escolar, realizar su seguimiento de ellos y sugerir modificaciones de acuerdo con los resultados de este proceso.

En este contexto, cabe indicar que, el director del departamento de educación, mediante certificado s/n, de 2014, informó que la Secretaría Regional Ministerial dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de que se trata.

2.2. Fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación

Sobre el particular y en virtud de la información entregada por la Superintendencia de Educación, se constató que existen tres Actas de Fiscalización realizadas al Programa de Integración Escolar durante el periodo 2013, en los días y establecimientos que se detallan a continuación:

N° DE ACTA	FECHA	RBD	ESTABLECIMIENTO
130700217	26-08-2013	3361	Escuela Francisco Urrutia Urrutia
130700218	26-08-2013	3365	Escuela María Ambrosia Tapia Méndez
130700215	27-08-2013	3349	Escuela Juan de la Cruz Domínguez

Fuente: Elaboración propia, en base a Actas de Fiscalización efectuadas por la Superintendencia de Educación.

2.3. Alumnos beneficiarios del programa

Referente a esta materia, se determinó que la totalidad de alumnos detallados en las nóminas de las resoluciones exentas N°s 3.969, 5.140 y 10.031 de 2013, ya señaladas, concuerda con el número de alumnos registrados por la municipalidad.

Para la muestra de 101 alumnos seleccionados -de los cuales en un caso, no se encontró su carpeta por estar retirado- correspondientes a 21 establecimientos educacionales, se revisó la documentación del Programa de Integración Escolar, exigida por el Ministerio de Educación, de acuerdo al punto 4.3, del oficio Ordinario N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones de esa cartera y lo dispuesto en el Ordinario N° 50, de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar, ver anexo N° 3, constatándose lo siguiente:

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- a) Se comprobó que del total de alumnos regulares del programa en estudio, el 100% de las carpetas contaba con el certificado de nacimiento.
- b) Se estableció que el 100% de ellos poseían el formulario de autorización del apoderado para evaluación, sin embargo un 27% de ellos se encontraba incompleto, toda vez que faltaba la firma de la persona que informa del procedimiento y recibe la autorización, nombre del establecimiento, parentesco con el estudiante, entre otros.
- c) Respecto al formulario anamnesis, se determinó que el 100% de los alumnos contaban con dicha documentación, no obstante un 93% de ellos no poseía el nombre de los informantes, entrevistador y firma del profesional.
- d) En cuanto a los informes de salud y de especialistas, el 100% de las carpetas contaban con ello.
- e) Sobre el formulario único de síntesis de evaluación de ingreso, 77 de las carpetas contaban con dicho documento, mientras que en 15 casos no lo poseían, de los antecedentes revisados, 2 no contenían la firma del profesional, 5 no presentaban la firma del director del establecimiento y en un caso no se evidenciaba ninguna de las firmas antes mencionadas.
- f) En relación a los formularios únicos de reevaluación, se determinó que 79 carpetas presentaban tales antecedentes, de las cuales, 2 no registraban la firma del profesional, 22 no evidenciaban la firma del director y en 2 casos ninguna de las dos rúbricas. Es del caso precisar, que los 21 alumnos restantes no poseían dicha documentación, toda vez que ingresaron durante el año 2013 y a la fecha de fiscalización no se había efectuado dicho proceso.
- g) Se verificó que 92 carpetas poseían el informe a la familia, de ellos, se constató que 6 no registraban la firma del director, 4 carecían de la firma del apoderado y en 3 no se encontró la firma de ambos. De las 8 restante, no fue habido dicho documento.
- h) Se comprobó que 95 de los alumnos del programa en estudio tenían los informes psicopedagógicos y curriculares, no obstante 7 de ellos no poseían la firma del profesional o se encontraba incompletos. Además, se constató que un caso presentaba enmendaduras, mientras que en 4 carpetas no se encontró tal antecedente.

En relación con las letras contenidas en el presente numeral, cabe precisar que la entidad no se pronunció, por lo que se mantienen íntegramente los alcances formulados.

Al efecto, la autoridad comunal deberá regularizar las observaciones, incorporando en las carpetas correspondientes la información faltante, situación que deberá ser corroborada por la Unidad de Control Interno Municipal, y sus resultados, por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones sobre la materia.

efv



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la autoridad municipal instruir al DAEM, con el objeto de que éste departamento arbitre las acciones pertinentes, para mantener en las carpetas de los alumnos los antecedentes respectivos, de conformidad con la normativa e instrucciones vigentes sobre la materia.

Por otra parte, de la muestra de 101 alumnos con necesidades educativas especiales, 99 de ellos, equivalentes al 98% del total, fueron alumnos regulares durante el año 2013 en sus respectivos establecimientos educacionales; en tanto los 2 restantes, correspondientes al 2%, uno de ellos fue trasladado a una escuela especial, el cual no forma parte de los establecimientos que administra el DAEM, en tanto el otro fue retirado de su escuela, según se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	RUT	CURSO	NECESIDAD EDUC. ESPECIAL
Liceo Arturo Alessandri Palma	19.345.352-k	2° medio D	Discapacidad Intelectual Moderada
Escuela Marcela Paz	20.563.185-2	5° básico A	Discapacidad Intelectual Moderada

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el DAEM.

En este orden, se constató que el departamento de educación no mantiene copia del expediente del alumno retirado RUT 20.563.185-2, o un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el estudiante, contraviniendo lo señalado en los artículos 13 y 14 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación. Además, se observó que la carpeta del alumno RUT 19.345.352-K, a la fecha de fiscalización, aún permanecía en el establecimiento sin ser retirada por su apoderado.

Sobre la materia, el alcalde señala que instruyó al jefe DAEM, adoptar las medidas necesarias para que el referido departamento, se ajuste a lo previsto en los artículos 13 y 14 del citado decreto.

Respecto a lo anterior, corresponde mantener el alcance formulado, debiendo la máxima autoridad comunal acreditar la instrucción efectuada al DAEM, para que, en lo sucesivo, mantenga copia de los expedientes de evaluación de los alumnos retirados o un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el estudiante, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad municipal deberá fortalecer sus mecanismos de control, a fin de evitar que esta situación se repita en lo sucesivo, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

et
so



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.4. Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el artículo 15 del decreto N° 170, de 2009, señala que se entenderá por profesional competente, aquel idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico, del Ministerio de Educación.

Al respecto, las verificaciones practicadas en la página web http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador, del Sistema de Registro Profesionales Educación Especial, del Ministerio de Educación, permitieron establecer que los 31 profesionales contratados por el DAEM para efectuar evaluación y diagnóstico de los alumnos, con cargo al programa de integración escolar, durante el año 2013, se encontraban inscritos en el registro citado.

3. Informe Técnico de Evaluación Anual.

El artículo 12 del decreto N° 170, de 2009, establece que, anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo a las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.

En tanto, el artículo 92 señala que el Programa de Integración Escolar debe contar con un sistema de evaluación y seguimiento por establecimiento, de las distintas acciones realizadas. Esta información debe ser sistematizada a través de un "Informe Técnico de Evaluación Anual", que deberá entregarse al consejo escolar y estar disponible para las familias de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año.

Agrega el ya citado artículo 92 que el informe en comento, debe adjuntar un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, disposición que debe entenderse complementada por el ya mencionado decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece un mecanismo común de rendición de cuenta pública para los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado.

Al respecto, la fiscalización efectuada estableció que la entidad visitada publicó en la plataforma computacional de la Superintendencia de Educación Escolar www.supereduc.cl, la correspondiente rendición, el 28 de febrero de 2014, cumpliendo lo establecido en el referido reglamento.

ef/x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe señalar que de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales adscritos al programa, se determinó que un total de 198 alumnos con Necesidad Educativas Especiales fueron reevaluados, de los cuales a 62 se les dio el alta, lo que equivale a un 31% del total mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	RBD	ALUMNOS REEVALUADOS	ALUMNOS DE ALTA	% DE ALUMNOS DE ALTA
Anselmo del Carmen Tapia Loyola	3352	9	0	0%
Luis Pereira Iñiguez	3364	6	1	17%
María Ambrosia Tapia Méndez	3365	6	0	0%
Carlos Montero Jaramillo	3366	1	0	0%
Roberto Opazo Gálvez	3353	6	0	0%
Juan Segundo Muñoz Briones	3368	4	0	0%
Onofre Vásquez Norambuena	3354	5	1	20%
Gabriela Mistral	3355	10	1	10%
Paula Jaraquemada	3371	4	0	0%
Cardenal José María Caro	3356	9	2	22%
El Carmen	3373	4	0	0%
José Miguel Carrera	3358	2	0	0%
Marcela Paz	3376	10	1	10%
Laura Urrutia Benavente	3359	18	18	100%
Francisco Urrutia Urrutia	3361	4	0	0%
Gabriel Benavente Benavente	3362	5	2	40%
Ángel Cruchaga S. M.	3381	3	1	33%
Pedro Alessandri Vargas	3382	6	0	0%
Santiago Bueras Avaria	3383	0	0	0%
Juan de la Cruz Domínguez	3349	40	15	38%
Arturo Alessandri Palma	3348	18	0	0%
Semillita	16455	28	20	71%
Total		198	62	31%

Fuente: Elaboración propia, en base a los Informes Técnicos de Evaluación Anual por establecimiento.

4. Validación en terreno

De las visitas realizadas a siete establecimientos educacionales, entre los días 20 y 28 de marzo de 2014, se advirtieron las siguientes situaciones:

4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE

Sobre el particular, las validaciones efectuadas permitieron comprobar que los establecimientos educacionales validados cuentan con un aula de recursos exclusiva, con espacio físico suficiente y funcional, con la implementación, accesorios y otros necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los distintos estudiantes integrados con Necesidades Educativas Especiales, equipada con materiales educativos proporcionados por el municipio, y no con recursos propios del programa, pese a que este autoriza expresamente tal clase de gastos, conforme el artículo 86, letra d), del decreto N° 170, de 2009, de Ministerio de Educación.

Ello satisface lo establecido por el instructivo N° 191, de 2006, del Ministerio de Educación, sobre proyectos de Programa Integración Escolar, y lo exigido en la cláusula quinta del convenio suscrito entre la

ep x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Longaví y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule.

4.2. Registro de asistencia de alumnos

a) De acuerdo a la visita efectuada al kínder C, del jardín Semillita, se observó que el registro de asistencia del día 20 de marzo de 2014, anotaba como presente a la alumna Sofía Zúñiga Muñoz, en circunstancias que se encontraba ausente. Sobre la materia, cabe hacer presente que el registro respectivo fue modificado posteriormente por la educadora a cargo.

b) Se constató que el control de subvenciones de los días 19 y 20 de marzo de 2014, de los cursos 2° medio C y 3° medio B del liceo Arturo Alessandri Palma, se encontraban sin registros, incumpliendo lo estipulado en el punto 14.1.2. de la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación Escolar, el cual señala que la asistencia de los alumnos que se encuentra tomada en la segunda hora de clases del registro de control de asignatura, es la que debe ser registrada al control de subvenciones, a más tardar al término de la jornada escolar respectiva.

c) En virtud de la visita efectuada al establecimiento educacional Marcela Paz, 25 de marzo de 2014, se comprobó que la asistencia del día 24 del mismo mes de los cursos 1° y 2° A, no se encontraba traspasada al control de subvenciones, de conformidad con lo previsto en la circular N° 1, citada anteriormente.

Lo observado en este punto, resulta relevante, por constituirse en un factor determinante en el cálculo del monto de subvenciones.

En relación con las letras a), b) y c), la autoridad en su oficio de respuesta no emite pronunciamiento alguno, por tanto se mantiene íntegramente lo observado.

En virtud de lo anterior, el alcalde deberá adoptar las medidas e instruir formalmente a los docentes de los diferentes establecimientos educacionales, sobre el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la normativa, respecto del control de asistencia de los alumnos, aspecto que será validado en la etapa de seguimiento respectiva.

Adicionalmente, deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer sus mecanismos de control, con la finalidad de velar porque el registro de la asistencia de los alumnos se realice oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación Escolar.

PAV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.3. Materiales fungibles y didácticos para los alumnos con necesidades educativas especiales

a) Respecto de la auditoría efectuada, no se logró acreditar la existencia del cronograma de adquisición de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 90.

Respecto de esta letra, la autoridad comunal expone que ha instruido al jefe DAEM la incorporación del cronograma de adquisiciones en el manual de procedimientos correspondiente al manejo de los recursos del programa en estudio.

Sin perjuicio de las medidas informadas, se mantiene lo observado hasta que se acredite documentadamente la formalización e implementación del cronograma de adquisiciones, situación que será validada en la etapa de seguimiento del presente informe.

b) Se constató que los bienes adquiridos por los establecimientos educacionales Juan de la Cruz Domínguez, Laura Urrutia Benavente y Marcela Paz no registraron en sus inventarios los bienes adquiridos con recursos PIE, de conformidad con lo establecido en el decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	DETALLE	N° DE SERIE
Juan de la Cruz Domínguez	Impresora Epson Expression XP-201	QFWK079664
Juan de la Cruz Domínguez	Estufa a gas, Fensa	21750
Laura Urrutia Benavente	Termolaminadora	4400307EU
Marcela Paz	Subwoofer Genius	XL130AD00788

Fuente: Elaboración propia, en base a lo observado en las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales.

c) Las hojas del inventario manual que mantiene el jardín infantil Semillita, no se encuentran foliadas correlativamente, como tampoco consignan la firma del funcionario o jefe encargado de dicho proceso.

d) Los inventarios utilizados por los establecimientos educacionales Semillita y Laura Urrutia Benavente no registran el número de serie que individualiza a cada bien. Asimismo, cabe precisar que el segundo establecimiento no mantiene en sus bienes una placa adherida que contenga su número de inventario, y por lo tanto, permita su identificación y ubicación.

e) Los bienes muebles de uso del aula de recursos del jardín mencionado precedentemente, los adquiridos por los establecimientos educacionales, Liceo Arturo Alessandri Palma, Gabriel Benavente, Marcela Paz y Gabriela Mistral, no se encuentran anotados en una hoja mural, en el cual se consignan las especies que existen en ella con el número de orden que les

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corresponde en el inventario y su estado de conservación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del cuerpo legal ya citado.

Sobre lo expuesto en las letras d) y e), es dable precisar que la situación aludida transgrede lo dispuesto en los artículos 8° y 14 del decreto supremo N° 577, antes señalado.

f) La hoja mural que posee el aula de recursos o sala diferencial del colegio Juan de la Cruz Domínguez, no registra el número de inventario asociado a cada bien. De igual forma, se constató que dichas anotaciones se encuentran desactualizadas, toda vez que datan del año 2003, por lo que existen bienes que no se encuentran ingresados en dicho documento como por ejemplo: estufa Fensa, impresora Brother, ventilador, entre otros.

g) Se observó que, ningún establecimiento educacional mantiene un control sobre los materiales fungibles adquiridos y utilizados para la ejecución de distintas actividades escolares.

En relación con lo observado en las letras b), c), d), e), f) y g), el alcalde indica que mediante instrucción N° 1, solicitó a jefe DAEM ordenar a cada establecimiento educacional mantener actualizado los inventarios por los bienes muebles adquiridos, especialmente con recursos PIE.

Si bien se aceptan las instrucciones impartidas por el alcalde, corresponde mantener el alcance formulado hasta que se acredite la actualización de los inventarios codificados y las hojas murales, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones, sin perjuicio de verificar el avance de la medida informada, en la etapa de seguimiento respectiva.

4.4. Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso

De manera previa, cabe precisar que, de acuerdo al punto 6.3, del oficio ordinario N° 496, de 2011, ya citado, las actividades propias del Programa de Integración Escolar deben registrarse en el documento denominado "Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, Programa Integración Escolar", el que contempla lo siguiente:

- La planificación del trabajo colaborativo
- Proceso de evaluación inicial
- Planificación del proceso educativo
- Estrategias de trabajo con la familia y la comunidad
- Implementación y evaluación del proceso educativo

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Registro de los apoyos y actividades realizadas, el lugar en que se otorgan, fecha y firma del profesional

Las validaciones practicadas al efecto, determinaron que, en general, el documento mencionado es efectivamente utilizado, manteniéndose al día y detallando, entre otros antecedentes, la identificación del equipo de aula, el o los alumnos que reciben la atención, las actividades realizadas y las horas que se emplearon, así como la fecha, hora y materias tratadas durante la asistencia, consignando, además, las citaciones a los alumnos y apoderados o reuniones con estos últimos.

Las verificaciones fueron efectuadas en 7 establecimientos educacionales, equivalentes a un 32% del total adscritos al programa, considerando un curso con alumnos PIE por nivel educacional, las cuales arrojaron los siguientes resultados en relación al porcentaje de utilización por ítem del citado registro de planificación y evaluación de actividades:

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	EQUIPO DE AULA	PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	ACTA DE REUNIONES	% UTILIZACIÓN
Párvulos Semillita	100%	90%	83%	100%	100%	92%
Juan de la Cruz Domínguez	91%	94%	60%	31%	94%	76%
Marcela Paz	100%	100%	100%	25%	100%	88%
Gabriela Mistral	94%	88%	96%	6%	38%	74%
Arturo Alessandri Palma	50%	40%	42%	38%	100%	46%
Laura Urrutia Benavente	82%	95%	64%	41%	36%	73%
Gabriel Benavente	63%	89%	75%	0%	25%	63%
Cumplimiento comunal	83%	85%	74%	34%	70%	73%

Fuente: Elaboración propia, en base a registro de planificación y evaluación de actividades por establecimiento.

Respecto al cuadro precedente, es importante mencionar que el cálculo del porcentaje por ítem se encuentra detallado desde el anexo N° 4.

Sobre este numeral el municipio no emitió pronunciamiento, por lo que, conforme los resultados obtenidos y consignados en el citado numeral, la entidad edilicia deberá implementar las medidas que correspondan para que los establecimientos educacionales adscritos al programa de integración escolar, respalden íntegramente las actividades de cada curso en el aludido registro, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

4.5. Sobre el control de asignatura

Se comprobó que en cuatro establecimientos educacionales no mantenían actualizado el control de asignatura, toda vez que carecen de firma del docente a cargo y no totaliza a los alumnos presentes,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumpliendo parcialmente las instrucciones descritas en el punto 14 de la circular N° 1, de la Superintendencia de Educación Escolar, según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	FECHA	CURSO	OBSERVACIÓN
Gabriela Mistral	28-03-2014	4° A	Inexistencia de firma del docente
Arturo Alessandri Palma	21-03-2014	2° C y 3° B	No se totalizan a los alumnos presentes
Laura Urrutia Benavente	25-03-2014	3° A y 4° A	No totalizan a los alumnos presentes y no posee firma del docente
Marcela Paz	25-03-2014	1° A Y 2° A	No totalizan los alumnos presentes y no posee firma del docente

Fuente: Elaboración propia, en base a lo observado en las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales.

Sobre la materia, el alcalde menciona que ha instruido al jefe DAEM ordenar a los directores de cada unidad educativa fiscalizar el correcto registro del control de asignaturas, especialmente aquellos relacionados con el programa.

Si bien se acepta lo expuesto por la máxima autoridad comunal, se mantiene la observación formulada, hasta que esta Entidad de Control verifique el cumplimiento de las medidas de control implementadas por el municipio, con la finalidad de mantener actualizado el control de asignaturas de acuerdo a las instrucciones impartidas en la citada circular, aspecto que será validado en la etapa de seguimiento respectiva.

IV OTRAS OBSERVACIONES

1. Falta de documentación en carpetas de profesionales

De la revisión efectuada a las carpetas de profesionales se observó la inexistencia de documentación como: decreto alcaldicio de nombramiento, certificado de título profesional, de antecedentes, de nacimiento, declaración de inhabilidad y examen médico de admisión, individualizados en anexo N° 5.

Respecto de esta materia, cabe precisar que la municipalidad no se pronunció sobre la situación detectada, por lo que se mantiene íntegramente la observación formulada.

Dado lo anterior, el alcalde deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar los alcances formulados, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador la documentación sustentatoria, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

ef X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Diferencias en pago de remuneraciones

En base a la revisión efectuada a los libros de remuneraciones, decretos de pagos, nóminas del banco y comprobantes de egresos, se constataron las siguientes observaciones:

a) Se constató que entre los meses de enero y abril de 2013, existen diferencias entre la nómina del banco adjunta a los decretos de pagos y el monto cobrado en cartolas bancarias respectivas, ascendente a \$ 42.275.738, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DECRETO DE PAGO			DETALLE NÓMINA BANCO	MONTO CARTOLA	DIFERENCIA
	N°	FECHA	MONTO			
Enero	110	29-01-2013	357.710.271	221.926.770	237.821.392	15.894.622
Febrero	161	26-02-2013	317.596.116	186.511.789	189.090.979	2.579.190
Marzo	301	27-03-2013	329.373.326	185.518.470	198.054.982	12.536.512
Abril	418	29-04-2013	380.587.408	224.022.941	235.288.355	11.265.414
Total				817.979.970	860.255.708	42.275.738

Fuente: Elaboración propia, en base a revisión de decretos de pagos de remuneraciones.

En relación a esta letra, la autoridad comunal señala que las diferencias encontradas en los meses de enero, marzo y abril se deben al pago de las remuneraciones del personal de sala cuna JUNJI, y en el mes de febrero al personal SEP. Agrega, que el otro motivo de diferencias se debe a la existencia de rechazos en las transferencias efectuadas.

Al tenor de los argumentos emanados por la entidad edilicia y del análisis realizado a la documentación adjunta en el oficio respuesta, se da por subsanado el alcance formulado.

b) Al comparar el líquido a pagar del libro de remuneraciones correspondiente a la planilla complementaria del mes de agosto de 2013, pagada mediante decreto N° 1.222 de 2013, y la nómina del banco, se evidenció una diferencia de \$ 100.799.

Asimismo, no fue posible acreditar en las cartolas bancarias respectivas, el monto desembolsado por la planilla complementaria señalada. Aspectos que deberán ser informados fundadamente por la entidad edilicia.

En cuanto a esta letra, cabe precisar que el municipio no se pronunció sobre la materia, por lo que se mantiene íntegramente.

Por lo que corresponderá a la entidad edilicia, aclarar la diferencia objetada y mantener a disposición de esta Contraloría Regional, la documentación respaldatoria para ser validada en la etapa de seguimiento de este informe.

ef. N



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendida las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que las medidas implementadas por las entidades auditadas han permitido subsanar algunas observaciones incluidas en el Preinforme de esta Contraloría Regional, en tanto otras se mantienen, según sigue, respecto de unas y otras:

1. Las observaciones contenidas en el capítulo II Examen de Cuentas, numeral 1.3 referente al registro contable y; lo objetado en el capítulo IV Otras Observaciones, numeral 2, letra a) respecto a diferencias en el pago de remuneraciones, se dan por subsanadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por las distintas autoridades.

En lo relativo al numeral 2, sobre Auditoría Interna, se recomienda a la autoridad edilicia, efectuar periódicamente fiscalizaciones al programa de educación de que se trata, considerando el volumen de los fondos públicos involucrados y su incidencia social.

2. Referente a las letras a) y b) del punto 1.1.2 del capítulo I, sobre conciliación bancaria, el Departamento de Finanzas del DAEM, deberá:

- Velar porque los ajustes contables por los cheques girados y no cobrados que se encuentran caducados, se efectúen oportunamente y de conformidad a lo establecido en el procedimiento K-03 del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

- Regularizar en el listado de cheques girados y no cobrados aquellas partidas que no presentan identificación o características de cheque.

3. Sobre lo indicado en el punto 1.2, que dice relación con falta de procedimiento de firmas en comprobantes contables de ingresos, esa entidad edilicia deberá fortalecer sus mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los comprobantes contables de ingresos posean todas las visaciones que permitan identificar los responsables de la emisión y de la autorización de los mismos, aspecto que será verificado en futuras auditorías.

En relación con la regularización específica de los documentos observados, la Unidad de Control Interno Municipal, deberá verificar su corrección.

4. Respecto a lo objetado en el punto 1.4, sobre procedimientos y métodos, al municipio le corresponderá confeccionar, implementar y poner en conocimiento del DAEM el manual de procedimientos, el cual deberá contener las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación. Cabe señalar que el avance o

ef. b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

término de la medida informada será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.

5. A raíz de lo observado en el punto 1.5 sobre inutilización de documentos, corresponderá a la máxima autoridad comunal velar porque se concrete la incorporación al procedimiento la inutilización de los documentos de respaldo de las rendiciones de cuentas, con el objeto de fortalecer sus mecanismos de control y evitar que la situación observada se repita en lo sucesivo.

6. En cuanto al numeral 1.4 del capítulo II, referente a la remisión del comprobante de ingreso a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, el alcalde tendrá que mantener a disposición de este Organismo de Control, los documentos que permitan verificar el envío de los comprobantes respectivos a la entidad otorgante de dichos recursos.

7. Al tenor de lo observado en punto 2.1.1, correspondiente a la falta de registro contable de obligaciones, la máxima autoridad comunal deberá velar para que, en lo sucesivo, dicho reconocimiento se efectúe oportunamente de acuerdo al principio contable del devengado, conforme a lo previsto en el oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005.

8. En relación con lo señalado en el punto 2.1.2, sobre falta de acreditación de actividades desarrolladas por profesionales con cargo al PIE y el punto 2.1.3, referente al pago de asignaciones relacionadas con la ley N° 19.410, la autoridad comunal deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar la rendición de gastos, por aquellos desembolsos observados y pagados con recursos del Programa de Integración Escolar, manteniendo a disposición los antecedentes que acrediten los ajustes efectuados.

9. Respecto al punto 2.1.4, sobre la no acreditación del cobro de los cheques N°s.49671 y 49662, por concepto de compra de impresora, toner y vales de carga de gas, la autoridad comunal deberá informar el estado en que se encuentran dichos documentos y mantener a disposición su documentación de respaldo, toda vez que a la fecha de fiscalización no se identificó el cobro en las cartolas bancarias respectivas.

10. En virtud del alcance objetado en el numeral 2.3 del presente informe, sobre el saldo de la cuenta corriente del DAEM, que evidencia un uso de recursos de, a lo menos, \$ 282.907.811, para fines distintos a los establecidos en la normativa que regula el Programa de Integración Escolar, la máxima autoridad deberá velar por ajustarse estrictamente a los objetivos y fines del programa.

Al efecto, corresponde que la entidad edilicia arbitre a la brevedad, las medidas tendientes a mantener disponibles los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del programa en análisis, aspecto que será ponderado en la etapa de seguimiento del presente informe.

el/x



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, esta Contraloría Regional incoará en esa municipalidad un procedimiento disciplinario, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades ante el alcance formulado.

11. En cuanto a lo observado en el punto 3.2, relacionado con la diferencia entre el total de gastos certificado por el DAEM y lo efectivamente rendido al ministerio, el alcalde tendrá que adoptar las medidas tendientes a fortalecer sus mecanismos de control respecto de la integridad, oportunidad y veracidad de la información proporcionada a este Organismo de Control sobre los gastos del programa en estudio, con el objeto de evitar situaciones como la ocurrida en la especie, hecho que será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Sede Regional.

12. Sobre lo observado en el numeral 3.3, respecto a la diferencia en la reliquidación, esa entidad municipal deberá, en coordinación con el Ministerio de Educación, aclarar la diferencia observada en la Escuela Gabriel Benavente y, si corresponde, efectuar los ajustes pertinentes.

13. En lo relativo al punto 1, del capítulo III, sobre la aprobación del Programa de Integración Escolar, el alcalde deberá elaborar el acto administrativo respectivo, con la finalidad de sancionar formalmente el convenio y sus modificaciones, de cumplir lo establecido en ley N° 19.880.

Adicionalmente, le corresponderá a la máxima autoridad municipal, fortalecer los mecanismos de control respecto de la oportunidad en la emisión de los actos administrativos.

14. Referente al punto 2.1, del capítulo III, relativo al cumplimiento de las cláusulas del convenio, al alcalde le corresponderá poner a disposición de esta Contraloría Regional la documentación respaldatoria que permita corroborar el envío y recepción del Informe Técnico de Evaluación Anual a las familias de los beneficiarios.

15. En relación con el punto 2.3, sobre la inexistencia de documentación en las carpetas de los alumnos PIE, tales como: certificados, formularios, informes de evaluación, entre otros, la autoridad comunal deberá regularizar los alcances formulados en el presente informe, situación que deberá ser corroborada por la Unidad de Control Interno Municipal, y sus resultados, por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones sobre la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio tendrá que arbitrar las medidas pertinentes con la finalidad de mantener actualizados los documentos que la normativa exige, por cada alumno que pertenezca al programa.

Asimismo, tendrá que acreditar la instrucción y fortalecer sus mecanismos de control para que, en lo sucesivo, el Departamento de Educación Municipal de Longaví mantenga copia de los expedientes de evaluación de los alumnos retirados o un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el estudiante, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los

ef b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículos 13 y 14 del decreto N° 170, citado en el cuerpo del informe, situación que se verificará en la etapa de seguimiento.

16. De acuerdo a lo observado en los puntos 4.2, correspondiente al registro de asistencia de alumnos, y 4.5, relacionado con el control de asignatura, el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer sus mecanismos de control, con la finalidad de registrar la asistencia de los alumnos de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado en la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación Escolar.

Asimismo, tendrá que instruir formalmente a los docentes de los diferentes establecimientos educacionales, sobre el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la normativa, respecto del control y registro de asistencia de los alumnos.

17. En cuanto a lo señalado en el punto 4.3 letra a), la municipalidad deberá confeccionar e implementar el cronograma de adquisiciones de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 90, del decreto N° 170, de 2009.

Respecto a las letras b), c), d), e), f) y g) del mismo punto, referente al control de los materiales fungibles y didácticos, el DAEM deberá elaborar y/o actualizar un inventario codificado y hoja mural por cada establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, en concordancia con las medidas informadas por la autoridad comunal, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones, sin perjuicio de verificar su avance en la etapa de seguimiento del presente informe.

18. Sobre el registro de planificación y evaluación de actividades de curso, establecido en el punto 4.4, conforme los resultados obtenidos y consignados en ese numeral, la entidad edilicia deberá implementar las medidas que correspondan para que los establecimientos educacionales adscritos al programa de integración escolar, respalden íntegramente las actividades de cada curso en el aludido registro, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

19. En relación con el punto 1 del capítulo IV, sobre falta de documentación en carpeta de profesionales, la autoridad comunal deberá regularizar los alcances formulados en el presente informe, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador los antecedentes sustentatorios.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio tendrá que arbitrar las medidas pertinentes con la finalidad de mantener en las carpetas de cada profesional, toda la documentación necesaria que respalde su contratación.

af. v



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

20. En virtud de lo indicado en punto 2 letra b), relacionado con la diferencia determinada en el pago de la planilla complementaria del mes de agosto de 2013, la máxima autoridad comunal tendrá que aclarar lo observado y mantener a disposición de esta Contraloría Regional la documentación respaldatoria

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad comunal deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer los mecanismos de control sobre el cálculo y rendición de las remuneraciones PIE.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 6, en un plazo máximo de 15 y 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al Alcalde, al concejo municipal y al encargado de control interno de la Municipalidad de Longaví, al Secretario Regional Ministerial de Educación del Maule y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE



ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Asignaciones pagadas con recursos del Programa de Integración

RUT	NOMBRE	ASIGNACIÓN	TOTAL
11745880-6	Mary Rosa Tapia Cerda	Bonific. Excel. Ley 19.410	130.508
12467700-9	Anna Karina Palma Espinosa	Bonific. Excel. Ley 19.410	61.852
12521720-6	Ana María Pedrero Alfaro	Bonific. Excel. Ley 19.410	136.723
13613780-8	Yeison Enrique Valladares Andrade	Bonific. Excel. Ley 19.410	146.081
10035710-0	Débora Alarcón Briones	Bono proporcional Ley 19.410	34.128
10239837-8	Andrea Fierro Cereceda	Bono proporcional Ley 19.410	83.416
10538401-7	Marcela Jorquera Jimenez	Bono proporcional Ley 19.410	447.412
10770105-2	José Ávila Suazo	Bono proporcional Ley 19.410	9.478
10804896-4	Sandra Farias Acuña	Bono proporcional Ley 19.410	420.868
11564533-1	Jessica Suazo Hernández	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
11745448-7	Julio Corvalán Norambuena	Bono proporcional Ley 19.410	236.974
11745880-6	Mary Rosa Tapia Cerda	Bono proporcional Ley 19.410	79.624
12076238-9	Jacqueline Álvarez González	Bono proporcional Ley 19.410	407.031
12087295-8	Verónica Aguilera Salgado	Bono proporcional Ley 19.410	422.760
12467700-9	Anna Karina Palma Espinosa	Bono proporcional Ley 19.410	276.790
12521720-6	Ana María Pedrero Alfaro	Bono proporcional Ley 19.410	500.496
13392388-8	Paola Neira Durán	Bono proporcional Ley 19.410	492.912
13613780-8	Yeison Enrique Valladares Andrade	Bono proporcional Ley 19.410	454.992
14289214-6	Marianela Troncoso Valdés	Bono proporcional Ley 19.410	379.160
15152516-4	Marcia Riffo Chávez	Bono proporcional Ley 19.410	447.410
15355875-2	Karla Lasserre Vives	Bono proporcional Ley 19.410	24.648
15569060-7	Pamela Vásquez Gajardo	Bono proporcional Ley 19.410	379.160
15746914-2	Paula Benavides Pino	Bono proporcional Ley 19.410	50.555
15943228-9	María Mella Valdés	Bono proporcional Ley 19.410	473.954
15943380-3	Vanesa González Gutiérrez	Bono proporcional Ley 19.410	310.912
16242689-3	Pamela Quintana Sepúlveda	Bono proporcional Ley 19.410	417.072
16273576-4	Carolina Torres Castro	Bono proporcional Ley 19.410	379.160
16836320-6	Natalia Arauna Fuentes	Bono proporcional Ley 19.410	409.496
17051373-8	Karen Escalona Santos	Bono proporcional Ley 19.410	284.370
17447651-9	Yasna Catil Inostroza	Bono proporcional Ley 19.410	379.160
7080546-4	Carlos Neira Cofre	Bono proporcional Ley 19.410	85.311
7508611-3	Ana Villar Alarcón	Bono proporcional Ley 19.410	25.596
8182982-9	María Barros Vergara	Bono proporcional Ley 19.410	34.128
8383023-9	Osvaldo Díaz Acevedo	Bono proporcional Ley 19.410	31.284
8417857-8	María Villagra Zarate	Bono proporcional Ley 19.410	34.128
9430421-0	Orieta Bravo Bravo	Bono proporcional Ley 19.410	34.128
9461465-1	Lyle Fuentes Barros	Bono proporcional Ley 19.410	492.912
9565122-4	Robinson Norambuena Ríos	Bono proporcional Ley 19.410	25.596
9885038-4	Ana Pérez González	Bono proporcional Ley 19.410	34.128
11531825-K	Rosa Méndez Norambuena	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
7459326-7	María Osses Arévalo	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
5695973-4	José Eduardo Sazo Chávez	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
5979369-1	Jesús Zamudio Loyola	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
9280829-7	Marta Morales Yáñez	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
8640579-2	Margarita Roa Villegas	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
6965893-8	María Elena Gutiérrez Tejos	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
7343031-3	Carmen Elena Torres Tapia	Bono proporcional Ley 19.410	17.348
6107316-7	Juan Yáñez Caiga	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
7140430-7	Carmen Parada Maureira	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
7344195-1	María Torres Tapia	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
7215714-1	Leticia Gaete Vásquez	Bono proporcional Ley 19.410	22.752



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (CONTINUACIÓN)
Asignaciones pagadas con recursos del Programa de Integración

RUT	NOMBRE	ASIGNACIÓN	TOTAL
7834127-0	Onesima Morales Muñoz	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
10047985-0	María Reyes Tapia	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
17172176-8	Javier Rosales Vega	Bono proporcional Ley 19.410	28.061
15596383-2	Gustavo Palavecino Cáceres	Bono proporcional Ley 19.410	24.332
7375721-5	Marco Verdugo Verdugo	Bono proporcional Ley 19.410	33.963
9679982-9	María Guzmán Flores	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
12165529-2	Mariluz Lagos Ramírez	Bono proporcional Ley 19.410	45.496
6859958-K	Sonia Pacheco Fuentes	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
7854333-7	Rodrigo Parada Urrutia	Bono proporcional Ley 19.410	45.496
15155907-7	Vanessa Moya Tapia	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
11206226-2	Palmira Prado Sánchez	Bono proporcional Ley 19.410	37.912
8255851-9	Lusadriana Alarcón Quinteros	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
6453262-6	Sebastián Norambuena San Martín	Bono proporcional Ley 19.410	15.168
9060620-4	María Figueroa Núñez	Bono proporcional Ley 19.410	22.752
11746201-3	Ruben Ortiz Urrutia	Bono proporcional Ley 19.410	17.064
13577202-K	Marcia Campos Pacheco	Bono proporcional Ley 19.410	144.588
17286699-9	Carla Mora Barrera	Bono proporcional Ley 19.410	130.810
9889532-9	Marisol Castillo Vásquez	Bono proporcional Ley 19.410	10.618
10239837-8	Andrea Fierro Cereceda	Asignación complementaria Ley 19.410	63.861
11746201-3	Rubén Ortiz Urrutia	Asignación complementaria Ley 19.410	756
15943380-3	Vanessa González Gutiérrez	Asignación complementaria Ley 19.410	11.092
16273576-4	Carolina Torres Castro	Asignación complementaria Ley 19.410	80.672
16836320-6	Natalia Arauna Fuentes	Asignación complementaria Ley 19.410	21.176
17051373-8	Karen Escalona Santos	Asignación complementaria Ley 19.410	7.563
15155907-7	Vanessa Moya Tapia	Asignación complementaria Ley 19.410	1.261
17447651-9	Yasna Catil Inostroza	Asignación complementaria Ley 19.410	20.168
Total			10.370.126

Fuente: Elaboración propia, en base a rendiciones del año 2013 respecto al profesional contratado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Falta de documentación en carpeta de profesionales

ESTABLECIMIENTO	INGRESOS PERCIBIDOS PIE 2013	GASTOS EFECTUADOS	EXCE-DENTE	REMANENTE AÑO 2012	SALDO POR EJECUTAR
Arturo Alessandri Palma	71.198.230	48.395.529	22.802.701	43.410.117	66.212.818
José Miguel Carrera	11.722.559	13.274.995	-1.552.436	8.568.470	7.016.034
Gabriela Mistral	32.573.826	26.750.414	5.823.412	13.431.977	19.255.389
Gabriel Benavente B.	38.722.238	33.625.418	5.096.820	18.039.076	23.135.896
Francisco Urrutia Urrutia	24.951.927	20.665.492	4.286.435	18.663.739	22.950.174
El Carmen	12.108.695	8.667.972	3.440.723	10.228.843	13.669.566
Párvulos Semillita	22.514.427	21.079.963	1.434.464	5.288.431	6.722.895
Carlos Montero Jaramillo	5.414.894	5.163.170	251.724	3.217.681	3.469.405
Cardenal José María Caro	24.550.271	20.211.009	4.339.262	27.173.474	31.512.736
Anselmo Tapia Loyola	20.008.161	20.519.022	-510.861	8.691.799	8.180.938
Ángel Cruchaga S.M	14.969.912	15.592.677	-622.765	13.241.722	12.618.957
Onofre Vásquez N.	21.377.893	19.556.145	1.821.748	14.821.148	16.642.896
Paula Jaraquemada	15.524.027	11.144.333	4.379.694	12.730.225	17.109.919
Pedro Alessandri Vargas	23.726.379	27.108.084	-3.381.705	5.025.556	1.643.851
Roberto Opazo Gálvez	18.734.905	21.221.624	-2.486.719	8.745.206	6.258.487
Santiago Bueras Avaria	4.623.563	4.623.898	-335	1.842.039	1.841.704
Laura Urrutia Benavente	41.489.012	25.583.208	15.905.804	28.676.481	44.582.285
Juan de la Cruz D.	83.024.324	80.023.647	3.000.677	25.832.048	28.832.725
Juan Segundo Muñoz B.	13.694.888	12.688.300	1.006.588	9.447.406	10.453.994
Luis Pereira Íñiguez	10.838.321	8.903.731	1.934.590	2.382.693	4.317.283
Marcela Paz	27.650.944	18.402.650	9.248.294	20.577.284	29.825.578
María Ambrosia Tapia M.	21.197.982	8.315.125	12.882.857	12.632.492	25.515.349
Total	560.617.378	471.516.406	89.100.972	312.667.907	401.768.879

el. Fuente: Elaboración propia, en base a rendiciones del año 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Observaciones detectadas en la revisión de carpeta de alumnos

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RUT ALUMNO	AUTORIZACIÓN EVALUACIÓN DE INGRESO	ANAMNESIS	FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO	FORMULARIO ÚNICO DE REEVALUACIÓN	INFORME A LA FAMILIA	FORMULARIO PSICOPEDAGÓGICO Y CURRICULAR
1	Escuela Carlos Montero Jaramillo	22.264.206-K	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✗	✓
2	Escuela Angel Cruchaga Santa María	21.546.863-1	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
3	Escuela Angel Cruchaga Santa María	22.052.325-k	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
4	Escuela Juan Segundo Muñoz Briones	21.200.219-4	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
5	Escuela Juan Segundo Muñoz Briones	20.230.126-6	✓	✓	✓	✓	✓	⊙
6	Escuela Gabriel Benavente Benavente	20.230.187-8	<input type="checkbox"/>	⊗	✗	✓	✓	✓
7	Escuela Gabriel Benavente Benavente	22.035.152-1	✓	✓	✓	⊗ ⊙	✓	✓
8	Escuela Gabriel Benavente Benavente	20.982.457-4	<input type="checkbox"/>	⊗	✗	✓	✓	✓
9	Escuela Gabriel Benavente Benavente	19.896.703-3	<input type="checkbox"/>	⊗	✗	✓	✓	✓
10	Escuela Gabriel Benavente Benavente	20.230.055-3	✓	⊗	✗	✓	✓	✓
11	Escuela Gabriel Benavente Benavente	22.009.856-7	<input type="checkbox"/>	✓	✗	✓	✓	✓
12	Escuela Gabriel Benavente Benavente	20.316.368-1	<input type="checkbox"/>	⊗	✗	✓	✓	✓
13	Escuela Gabriel Benavente Benavente	21.748.447-2	<input type="checkbox"/>	✓	✓	⊗	✓	✓
14	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	21.075.014-2	✓	⊗	✓	⊙	⊙	⊗
15	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	22.399.958-1	✓	⊗	✓	✓	⊙	✓
16	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	20.760.291-4	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓
17	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	20.520.471-7	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
18	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	20.230.973-9	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
19	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	22.344.529-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✗
20	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	19.473.184-1	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓
21	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	20.519.740-0	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (CONTINUACIÓN)
Observaciones detectadas en la revisión de carpeta de alumnos

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RUT ALUMNO	AUTORIZACIÓN EVALUACIÓN DE INGRESO	ANAMNESIS	FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO	FORMULARIO ÚNICO DE REEVALUACIÓN	INFORME A LA FAMILIA	FORMULARIO PSICOPEDAGÓGICO Y CURRICULAR
22	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	21.840.618-1	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✗
23	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	19.896.284-8	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
24	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	21.811.396-6	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	⊗	✓	✓
25	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	20.230.593-8	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
26	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	21.366.683-5	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
27	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	22.332.245-k	✓	⊗	✓	⊗	✓	✗
28	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	21.390.524-4	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
29	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	20.230.933-k	✓	⊗	✓	✓	⊗	✓
30	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	19.897.469-5	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
31	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	21.764.345-7	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
32	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	22.283.151-2	✓	⊗ <input type="checkbox"/>	✓	✓	✓	✓
33	Escuela Maria Ambrosia Tapia Mendez	21.696.476-4	✓	⊗ <input type="checkbox"/>	✓	✓	✓	⊗
34	Liceo Laura Urrutia Benavente	20.230.720-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	✓	✓	✓	✓
35	Liceo Laura Urrutia Benavente	20.055.523-6	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
36	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.345.352-k	✓	⊗	✓	✓	✗	✓
37	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.633.026-7	<input type="checkbox"/>	⊗	⊗	⊗ ⊗	⊗	✓
38	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.575.090-4	✓	⊗	✓	✓	ⓘ	⊗
39	Escuela Marcela Paz	20.008.440-3	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	⊗	✓	✓
40	Escuela Marcela Paz	21.266.634-3	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	⊗	✓	✓
41	Escuela Marcela Paz	22.287.481-5	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓
42	Escuela Marcela Paz	20.969.462-K	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓
43	Escuela Marcela Paz	22.314.908-1	<input type="checkbox"/>	⊗	✓	✓	✓	✓

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (CONTINUACIÓN)
Observaciones detectadas en la revisión de carpeta de alumnos

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RUT ALUMNO	AUTORIZACIÓN EVALUACIÓN DE INGRESO	ANAMNESIS	FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO	FORMULARIO ÚNICO DE REEVALUACIÓN	INFORME A LA FAMILIA	FORMULARIO PSICOPEDA- GÓGICO Y CURRICULAR
44	Escuela Gabriela Mistral	20.651.065-k	✓	⊗	✗	✓	Ⓜ	✓
45	Escuela Gabriela Mistral	20.187.996-5	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
46	Escuela Gabriela Mistral	22.055.673-5	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
47	Escuela Gabriela Mistral	21.355.450-5	✓	⊗	✗	⊗	✓	✓
48	Escuela Gabriela Mistral	215.470.33-4	✓	⊗	⊗⊗	✓	⊗Ⓜ	⊗
49	Escuela Gabriela Mistral	21.270.495-4	✓	⊗	✗	⊗	⊗	✓
50	Escuela Gabriela Mistral	19.896.816-1	✓	⊗	✗	⊗	⊗Ⓜ	✓
51	Escuela Pedro Alessandri Vargas	20.229.497-9	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
52	Escuela Pedro Alessandri Vargas	20.230.222-k	✓	⊗□	✓	✓	✓	⊗
53	Escuela Pedro Alessandri Vargas	15.156.831-9	✓	⊗	⊗	⊗	✓	✓
54	Escuela Anselmo Del Carmen Tapia Loyola	20.611.096-1	✓	⊗	✗	✓	✗	✓
55	Escuela Roberto Opazo Galvez	20.520.315-k	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
56	Escuela Roberto Opazo Galvez	22.125.122-9	✓	⊗	✓	✓	✗	✓
57	Escuela El Carmen	21.903.093-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
58	Escuela El Carmen	20.521.163-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
59	Liceo Laura Urrutia Benavente	20.962.468-0	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
60	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.355.536-7	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
61	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.322.153-1	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
62	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.485.858-4	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
63	Liceo Laura Urrutia Benavente	20.519.741-9	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
64	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.482.712-3	✓	⊗	✗	✓	✓	✓
65	Liceo Laura Urrutia Benavente	20.520.420-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✓

ef.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (CONTINUACIÓN)
Observaciones detectadas en la revisión de carpeta de alumnos

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RUT ALUMNO	AUTORIZACIÓN EVALUACIÓN DE INGRESO	ANAMNESIS	FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO	FORMULARIO ÚNICO DE REEVALUACIÓN	INFORME A LA FAMILIA	FORMULARIO PSICOPEDAGÓGICO Y CURRICULAR
66	Liceo Laura Urrutia Benavente	19.895.446-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
67	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.635.727-2	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
68	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.046.643-4	✓	⊗	✓	✓	✓	⊗
69	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.895.115-3	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
70	Liceo Arturo Alessandri Palma	18.655.769-7	□	⊗□	✓	⊗	⊗①	□
71	Liceo Arturo Alessandri Palma	20.202.720-2	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓
72	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.896.157-4	□	⊗	✓	⊗	✓	✓
73	Liceo Arturo Alessandri Palma	21.191.112-3	□	⊗	✓	✓	①	✓
74	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.347.147-1	□	⊗	✓	✓	⊗	✓
75	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.895.692-9	□	⊗	✓	✓	X	✓
76	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.346.752-0	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
77	Liceo Arturo Alessandri Palma	19.346.224-3	□	⊗□	✓	✓	X	✓
78	Liceo Arturo Alessandri Palma	18.983.500-0	✓	⊗□	✓	✓	✓	✓
79	Escuela Francisco Urrutia Urrutia	20.230.415-k	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
80	Escuela Francisco Urrutia Urrutia	19.895.839-5	✓	⊗	X	✓	✓	✓
81	Escuela Francisco Urrutia Urrutia	21.693.244-7	✓	⊗	X	✓	✓	✓
82	Escuela Francisco Urrutia Urrutia	21.976.521-5	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
83	Escuela Jose Miguel Carrera	21.042.640-K	✓	⊗	X	✓	①	X
84	Escuela Jose Miguel Carrera	22.247.520-1	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
85	Escuela Jose Miguel Carrera	20.231.067-2	✓	⊗	✓	✓	X	✓
86	Escuela De Parvulos Semillita	22.518.223-K	✓	⊗	⊗	⊗	✓	✓
87	Escuela De Parvulos Semillita	22.856.608-K	✓	⊗	⊗	⊗	✓	✓

9/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (CONTINUACIÓN)
Observaciones detectadas en la revisión de carpeta de alumnos

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RUT ALUMNO	AUTORIZACIÓN EVALUACIÓN DE INGRESO	ANAMNESIS	FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO	FORMULARIO ÚNICO DE REEVALUACIÓN	INFORME A LA FAMILIA	FORMULARIO PSICOPEDAGÓGICO Y CURRICULAR
88	Escuela De Parvulos Semillita	22.577.295-9	✓	⊗	⊖	⊖	✓	✓
89	Escuela De Parvulos Semillita	22.915.843-0	□	⊗	⊖	⊖	✓	✓
90	Escuela Luis Pereira Iniguez	21.086.711-2	□	⊗□	✓	✓	✓	✓
91	Escuela Cardenal Jose Maria Caro	19.913.968-1	✓	⊗	✓	⊖	✓	✓
92	Escuela Paula Jaraquemada	19.896.434-4	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
93	Escuela Paula Jaraquemada	20.230.202-5	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
94	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	21.921.625-4	✓	⊗	⊗	⊖	✓	✓
95	Escuela Juan De La Cruz Domínguez G.	22.008.230-K	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
96	Escuela Roberto Opazo Galvez	19.917.081-3	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
97	Liceo Laura Urrutia Benavente	21.255.422-7	✓	⊗	✓	✓	✗	✓

Fuente: Elaboración propia, en base a revisión de carpeta de alumnos.

Siglas:

- ✓ : Se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial
- ✗ : No se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial
- ⊗ : Documento existe pero sin firma del profesional
- ⊖ : Documento existe pero sin firma del Director del Establecimiento
- ① : Documento existe pero sin firma de la familia
- ⓪ : Formularios con enmendaduras
- : Formularios incompletos

0/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Registro de planificación y evaluación de actividades "Párvulos Semillita"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO		% DE CUMPLIMIENTO O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO O POR ÍTEM
		PREKINDER A	KINDER C		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	100%	90%
	Trabajo Colaborativo	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	0,5	0,5	50%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0,5	50%	83%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	1	1	100%	100%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	1	100%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	100%	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		92%	92%	92%	92%

- 1.- Se debe llenar con "1" en los casos que el curso cumpla con el registro, "0,5" en caso que cumpla parcialmente y con "0" cuando no cumpla.
- 2.- Se consideran los 5 ítems del "Registro de Planificación y Evaluación de Actividades del Curso", y las 13 actividades principales, en donde cada una de ellas tiene igual ponderación.
- 3.- Fuente: Elaboración propia en base a la información recabada desde los registros de planificación y evaluación de actividades revisados.

Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACUÓN)
Registro de planificación y evaluación de actividades "Juan de la Cruz Domínguez"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO								% DE CUMPLIMIENT O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENT O POR ÍTEM
		1° B	2° B	3° A	4° A	5° B	6° B	7° C	8° B		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	91%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	0,5	1	0,5	0,5	81%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	94%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	0,5	94%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	0,5	1	1	1	1	1	0,5	1	88%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	0	1	1	1	1	1	1	1	88%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	1	0,5	69%	60%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	0,5	1	1	1	1	1	1	94%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	0,5	0	0	0	0	1	0	19%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0,5	1	0,5	1	0	1	0	0	50%	31%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	1	0	0	0	13%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	1	1	1	0,5	94%	94%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		65%	81%	81%	81%	77%	85%	77%	62%	76%	76%

ef Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACIÓN)
Registro de planificación y evaluación de actividades "Marcela Paz"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO								% DE CUMPLIMIENTO O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO O POR ÍTEM
		1° A	2° A	3° A	4° A	5° A	6° A	7° A	8° A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	50%	25%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		88%	88%	88%	88%	88%	88%	88%	88%	88%	88%

Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACIÓN)
Registro de planificación y evaluación de actividades "Gabriela Mistral"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO								% DE CUMPLIMINET O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMENT O POR ÍTEM
		1° A	2° A	3° A	4° A	5° A	6° A	7° A	8° A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	94%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	0,5	0,5	1	1	1	88%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	0	1	1	88%	88%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	0	1	1	88%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	0	0	0	1	1	63%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	1	1	1	1	1	1	0,5	88%	96%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	0	0	0	1	0	0	0	13%	6%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		0	0	0	1	0	1	1	0	38%	38%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		73%	77%	77%	73%	73%	62%	85%	73%	74%	74%

CA Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACIÓN)

Registro de planificación y evaluación de actividades "Arturo Alessandri Palma"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO				% DE CUMPLIMIENTO O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO O POR ÍTEM
		1° MEDIO C	2° MEDIO B	3° MEDIO A	4° MEDIO D		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	0	0,5	1	63%	50%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	0	0	0,5	38%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	0	0	1	50%	40%
	Trabajo Colaborativo	1	0	0	1	50%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	0,5	0	0	1	38%	
	Plan de Apoyo Individual	0,5	0	0	0	13%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	0	0	1	50%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0,5	0,5	0,5	50%	42%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	0,5	0,5	1	75%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	0	0	0	0%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	1	1	0	1	75%	38%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	100%	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		73%	23%	19%	69%	46%	46%

Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.

ef



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACIÓN)
Registro de planificación y evaluación de actividades "Laura Urrutia Benavente"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO									% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM		
		1° BÁSICO A	2° BÁSICO A	3° BÁSICO A	4° BÁSICO A	5° BÁSICO A	6° BÁSICO A	7° BÁSICO A	8° BÁSICO A	1° MEDIO A			2° MEDIO A	3° MEDIO A
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	82%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	0,5	0,5	0,5	1	0,5	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	64%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	95%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	0,5	0,5	1	1	1	1	0,5	1	0,5	0,5	1	77%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	1	1	95%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0,5	1	1	0,5	1	1	1	1	1	0,5	82%	64%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	0,5	0,5	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	86%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	0	0	1	0	1	0	0	0,5	0	0	23%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	45%	41%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	36%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	36%	36%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		69%	69%	65%	100%	62%	81%	69%	85%	69%	69%	62%	73%	73%

Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (CONTINUACIÓN)
Registro de planificación y evaluación de actividades "Gabriel Benavente"

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		CURSO								% DE CUMPLIMIENTO O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO O POR ÍTEM
		1° A	2° A	3° A	4° A	5° A	6° A	7° A	8° A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	63%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	0,5	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0	25%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	89%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	0,5	1	69%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	0	0	1	1	1	1	75%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	75%	75%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	0	0	0	0	50%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		1	0	0	0	1	0	0	0	25%	25%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		77%	65%	62%	58%	69%	58%	58%	58%	63%	63%

Fuente: Elaboración propia, extraída del registro de planificación y evaluación de actividades del establecimiento educacional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Falta de documentación en carpeta de profesionales

RUT	NOMBRE	DOCUMENTO NO ENCONTRADO
7834127-0	Morales Muñoz Onesima	Declaración de inhabilidad, examen de admisión
7459326-7	Osses Arevalo María Angélica	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
16655837-9	Molina Hernández Andrea	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
12076238-9	Álvarez González Jacqueline	Certificado de nacimiento, examen de admisión
11745880-6	Tapia Cerda Mary Rosa	Certificado de título
8255851-9	Alarcón Quinteros Lusadriana	Certificado de nacimiento
9280829-7	Morales Yáñez Marta Rosa	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
5695973-4	Sazo Chávez José Eduardo	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
9461465-1	Fuentes Barros Lyle	Certificado de nacimiento
8383023-9	Díaz Acevedo Osvaldo	Declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento
16538581-0	Sepúlveda Berra Paulina	Examen de admisión
16467923-3	Robles Peña Marcela	Certificado de nacimiento, examen de admisión
7375721-5	Verdugo Verdugo Marco Antonio	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento
15355875-2	Lasserre Vives Karla Francisca	Decreto alcaldicio respecto a las 3 horas de planificación en proyecto de integración
11746201-3	Ortiz Urrutia Ruben	Certificado de nacimiento
10047985-0	Reyes Tapia Maria Lucia	Declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
16242689-3	Quintana Sepúlveda Pamela	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
9565122-4	Norambuena Ríos Robinson	Declaración de inhabilidad, examen de admisión
7854333-7	Parada Urrutia Rodrigo Mauricio	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento
16273576-4	Torres Castro Carolina del Carmen	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
9060620-4	Figueroa Núñez María Luz	Declaración de inhabilidad, certificado de título, examen de admisión
7080546-4	Neira Cofre Carlos Enrique	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de título, certificado de nacimiento
6965893-8	Gutiérrez Tejos María Elena	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
16119705-K	Benavente Contreras Felipe Andrés	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)
Falta de documentación en carpeta de profesionales

RUT	NOMBRE	DOCUMENTO NO ENCONTRADO
5979369-1	Zamudio Loyola Jesús Pablo	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento
6453262-6	Norambuena San Martín Sebastián	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
15943380-3	González Gutiérrez Vanesa	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
7140430-7	Parada Maureira Carmen Gloria	Certificado de nacimiento
9679982-9	Guzmán Flores María	Certificado de nacimiento
8417857-8	Villagra Zarate María Guadalupe	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, Certificado de nacimiento
8640579-2	Roa Villegas Margarita	Declaración de inhabilidad, examen de admisión
16836320-6	Arauna Fuentes Natalia	Certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
9430421-0	Bravo Bravo Orieta del Carmen	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de título, certificado de nacimiento, examen de admisión
6107316-7	Yáñez Caiga Juan José	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
15568665-0	Andaur Letelier Priscila Andina	Certificado de nacimiento, examen de admisión
7508611-3	Villar Alarcón Ana María	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de título, certificado de nacimiento
7344195-1	Torres Tapia María Cecilia	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento
8182982-9	Barros Vergara María	Certificado de antecedentes, declaración de inhabilidad, certificado de nacimiento, examen de admisión
17051373-8	Escalona Santos Karen	Certificado de título

Fuente: Elaboración propia, en base a revisión de carpetas de profesionales contratados con cargo al programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 6 DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo letra a)	I, Cheques girados y no cobrados caducados.	Efectuar los ajustes contables pertinentes, por los cheques girados y no cobrados que se encuentran caducados, de conformidad con la normativa y procedimientos contables.			
Capítulo letra b)	I, Anotaciones sin identificación o característica de cheque.	Regularizar aquellas partidas sin identificación o característica de cheque, incluidas en el listado de cheques girados y no cobrados.			
Capítulo punto 1.4	I, Procedimientos y métodos.	Confeccionar, implementar y poner en conocimiento del DAEM, el manual de procedimientos, el cual deberá contener las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación.			
Capítulo punto 1.4	II, Remisión del comprobante de ingreso a la entidad otorgante de los recursos.	Mantener a disposición de este Organismo de Control, los documentos que permitan verificar en lo pertinente el envío de los comprobantes respectivos a la Secretaría Ministerial de Educación.			

ef



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 6 DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, puntos 2.1.2 y 2.1.3	Falta de acreditación de actividades desarrolladas por profesionales con cargo al PIE y pago de asignaciones relacionadas con la ley N° 19.410.	Regularizar la rendición de gastos, por aquellos desembolsos observados y pagados con recursos del Programa de Integración Escolar, manteniendo a disposición los antecedentes que acrediten los ajustes efectuados.			
Capítulo II, punto 2.1.4	Cheques no cobrados por pago a proveedores.	Informar el estado en que se encuentran dichos documentos, toda vez que a la fecha de fiscalización no se identificó el cobro en las cartolas bancarias respectivas.			
Capítulo II, punto 3.3	Diferencia de reliquidación.	Aclarar la diferencia observada en la Escuela Gabriel Benavente y, si corresponde, efectuar los ajustes respectivos, manteniendo a disposición los antecedentes de respaldo.			
Capítulo III, punto 1	Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar.	Aprobar, mediante acto administrativo, el convenio del Programa de Integración Escolar del año 2011 y sus modificaciones.			
Capítulo III, punto 2.1	Informe Técnico de Evaluación Anual.	Poner a disposición de esta Contraloría Regional la documentación respaldatoria que permita corroborar el envío y recepción del Informe Técnico de Evaluación Anual a las familias de los beneficiarios.			

CP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 6 DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, punto 2.3	Inexistencia de documentación en carpeta de alumnos.	Regularizar los alcances formulados, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador, los resultados de la revisión que efectúe el encargado de Control Interno. Acreditar documentadamente la instrucción al DAEM para que, en lo sucesivo, mantenga copia de los expedientes de evaluación de los alumnos retirados o un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el estudiante.			
Capítulo III, punto 4.2, letras a), b) y c) y 4.5	Registro de asistencia de alumnos y control de asignaturas.	Instruir formalmente a los docentes de los diferentes establecimientos educacionales, sobre el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la normativa, respecto del registro y control de asistencia de los alumnos.			
Capítulo III, punto 4.3, letra a)	Cronograma de adquisiciones.	Acreditar documentadamente la formalización e implementación del cronograma de adquisiciones de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas.			

ef.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 6 DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, punto 4.3, letras b), c), d), e), f) y g)	Materiales fungibles y didácticos.	Elaborar y/o actualizar un inventario codificado y hoja mural por cada establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el decreto supremo 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.			
Capítulo IV, punto 1	Falta de documentación en carpetas de profesionales.	Regularizar los alcances formulados, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador los antecedentes sustentatorios.			
Capítulo IV, punto 2, letra b)	Diferencia en pago de remuneración de la planilla complementaria del mes de agosto de 2013.	Analizar y aclarar la diferencia observada, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional la documentación respaldatoria.			

PK



www.contraloria.cl

Agregado N° 1-B
03/07/14

Longavi, Mayo 30 de 2014

Ilustre Municipalidad de Longavi

Sr. Alcalde

Don Mario Briones Araice

Y Honorable Consejo Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 3265 04-06-14
Fecha Entrada
Fecha Salida
Destino - Concejo Municipal ✓

- Dpto. Salud

En primer lugar quiero saludar muy respetuosamente a todos y cada uno de ustedes, deseándoles además mucho éxito en el cumplimiento de sus funciones.

Me es muy grato poner en conocimiento y compartir con todos ustedes una experiencia reciente acontecida en nuestra Estación de Enfermería de Alto Lollinco.

El día martes 27 de Mayo se realizo en nuestra Estación de Enfermería y con mucho éxito un taller sobre una de las enfermedades que mas afectan a la población de nuestro país y que en el mundo rural hace estragos en nuestra gente, La Diabetes. Este evento fue organizado por la joven doctora Evelyn Cornejo M. y la Paramédico de nuestro sector, la Srta. Dominique Catil Jara. Este taller contaba de una muy clara explicación de las características de la enfermedad, que se hereda en un alto porcentaje a través de familiares directos (padres), que el sobrepeso y una dieta inapropiada, como también algunos vicios, entre ellos tabaquismo, alcoholismo, el consumo excesivo de azúcar y muchos otros factores, son terreno fértil para adquirir esta terrible enfermedad.

Se mostro además algunos videos con enfermos que cuentan sus propias experiencias, algunos en grado reciente de la enfermedad y ya en tratamiento, otros con la enfermedad ya mas avanzada y la increíble incomprensión de la familia, en muchos casos el marido por la dieta o consumo de productos no apetecidos por ellos, y mas adelante ya están

los de enfermedad mucho mas avanzada, incluso con amputaciones en partes de su cuerpo.

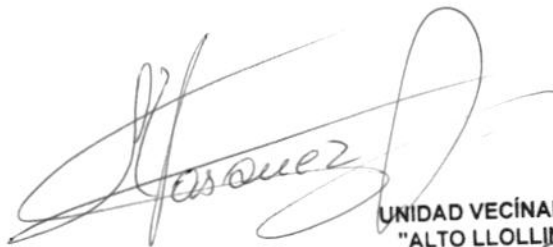
Lo novedoso de este taller es que pese a la gravedad y lo delicado del tema no esta trágicamente presentado, lo que permite una muy buena participación de la gente, contando ellos muchas de sus experiencias personales como: olvidos de tomar las medicinas, faltar a sus controles o consumo en exceso de frutas, pan, bebidas gaseosas y otros muchos otros productos con alto contenido de azúcar.

Al constatar la gente que todos son o están muy cerca de ser pacientes de diabetes se rompe fácilmente el hielo y la gente comienza abiertamente a hablar del tema y a intercambiar anécdotas y experiencias.

Señores autoridades, trato de poner en conocimiento a ustedes con todas las falencias del caso pues no soy yo la persona indicada, de la importancia y lo positivo de esta iniciativa y que ojala se desarrolle en cada sector de la comuna. La asistencia ese día estuvo cerca de 40 personas y los comentarios al término de todo después de un cariñoso aplauso, fueron de agradecimiento y cariño por la preocupación y vocación de este personal por la salud y el bienestar de todos sus pacientes.

Señores autoridades, este taller se realizo con muy pocos medios en cuanto a lo técnico, se uso un pequeño notebook personal y otros detalles que muestran lo precario en cuanto a equipamiento, pero tal vez eso mismo llevo a todos a poner mucha atención y concentración en todo.

El resto fue todo corazón, preocupación y vocación profesional.
Atentamente de todos ustedes,


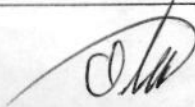


Luis Vásquez A.

UNIDAD VECINAL N° 27
"ALTO LLOLLINCO"
P. Jurídica N° 22.....

Presidente de la Junta de Vecinos de Alto Llollinco

Agregado N° 1-C
03/07/14

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		N° OIRS	431
		FECHA	17-06-14
NOMBRE	Olga Mora Múndez		
C.I. N° (Opcional)	6.913.991-4		
DOMICILIO	Mesamarida oriente		
CORREO ELECTRONICO			
TELÉFONO	82500986		
MATERIA	para ser presentada en el Consejo Municipal		
Entrega de una nota de agradecimiento por una solución			
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono	Por carta Por correo electrónico
FIRMA			
Sólo uso institucional		I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES N° 3524 17-06-14 Fecha Entrada Fecha Salida Depto.	
DERIVACIÓN	To Secumun		
PLAZO RESPUESTA	10 días		
OBSERVACIONES	Para pto en Consejo y emitir nota de agradeci- mientos p.		

Comité de adelanto san Fco
De Mesamávida

Junio de 2014

Señor Alcalde de la comuna de Longaví y
Honorable consejo Municipal
Presente


Junto con saludar cordialmente ,la directiva de este comité viene ha dar los agradecimientos públicamente en nombre de toda la comunidad por la subvención que le fue aprobada para la reparación de la capilla del sector que fue de \$ 800.000 mil pesos , han servido mucho por la capilla se esta renovando completamente .

Agradecerle a Ud. señor Alcalde don Mario Briones, y a todos los señores conejal de la Comuna de Longaví .

**Comité de Adelanto
San Francisco de Mesamávida
Rut: 65.074.619-8**

Saluda cordialmente la
Y la Animadora de la comunidad

Nancy González
Presidenta Nancy González
Olga Mora



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text or markings in the upper right area.

Comité de Abasto
San Francisco de Mesambrida
Ruc 62.074.619-8



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

N° 3540 17-06-14
Fecha Entrada
Fecha Salida
Secmun 10

INVITACIÓN



Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Comuna de Quillota, tiene el agrado de invitar a Ud., al H. Concejo Municipal y en especial a los funcionarios de su municipio, cuyo quehacer está ligado con la valorización, gestión y administración del espacio público cementerio, para que participen en el **"XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales"** y **"Primera Jornada Nacional de Espacios Funerarios Chilenos"** a realizarse los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2014 en la ciudad de Quillota. Región de Valparaíso.

Cabe señalar, que esta invitación se hace extensiva a través de Ud., a todos quiénes de un modo u otro, se encuentran vinculados con los espacios, las prácticas y ritos funerarios de su comuna

Lo anterior, en el marco de que los espacios funerarios conforman el patrimonio material e inmaterial de nuestras comunidades.

Quillota, 2 de Junio de 2014.

CUADRO DE CAMINOS VECINALES.

NOMBRE CAMINO O SECTOR	CAMINOS QUE CONECTA		LONG. APROX. KMS.
	ROLES		
Malcho - El Mellico	L-535	Ciego	3
El Mellico - Vega Larga	El Mellico S/R	Ciego	2
El Mellico - Fdo. Castillo	El Mellico S/R	Ciego	6
Los Canelos Riquelme	L-535	Ciego	8
Loma de Vásquez Los Laureles	L-535	Ciego	12
San José – Montaña (los Parra)	L-535	Ciego	6
SECTOR ESPERANZA PLAN			
Escuela Esperanza – Casas Blancas	L-535	Ciego	5
Esperanza Los Araya	Int. Esperanza S/R	Ciego	1.5
Escuela Esperanza Norte	L-535	La Pólvara S/R	5
SECTOR LA AMALIA			
La Amalia Los Copihues	L-535	Ciego	12
San José La Pólvara	L-535	La Amalia S/R	9.5
Proyectado N° 1 San José La Amalia	Int. San José S/R	La Amalia S/R	1.7
Proyectado N° 2 “ “	Int. San José S/R	La Amalia S/R	1.8
La Amalia – El Carmen	La Amalia S/R	L-545	8
SECTOR EL CARMEN			
Proyectado N° 1	L-545	L-545	3
Proyectado N° 2	L-545	San José S/R	5
Proyectado N° 3	L-545	Ciego	1
Proyectado N° 4	L-545	Ciego	2
SECTOR LAS SEXTA			
Callejón El Tranque	L-545	L-535	3.5
Callejón El Diez	L-545	L-535	4
Callejón La Vitrola	L-545	L-535	2
Callejón La Patagua	C. El Diez	L-543	2
Callejón El Lingue	L-545	Ciego	2
Callejón Yucalemu	L-545	San José S/R	4
SECTOR QUINTA CENTRO			
Callejón La Liebre	L-543	Ciego	2
Callejón La Hormiga	L-543	Ciego	2
Callejón El Guindo	L-543	L-535	2
Callejón Los Mellizos	L-543	L-535	4
Callejón San Francisco	L-535	Ciego	2
Callejón San Juan	L-543	Ciego	2
Callejón El Molino	L-543	Ciego	2
Callejón El Canastillo	L-543	Ciego	2
Callejón La Caña	L-543	Ciego	2
Callejón El Tranque	L-543	Ciego	3
Callejón El Bolsón	Los Huinganes S/R	Lo Pellines S/R	2
SECTOR LA QUINTA SUR			
La Quinta Loma del Río	L-535	Ciego	7
SECTOR LA QUINTA NORTE			
Retén Convento Los Pellines	L-55	Hualonco S/R	5
Los Pellines Hualonco	Los Pellines	L-55	5
Los Pellines callejón La Quiriquina	Los Pellines S/R	Ciego	2.3
Los Pellines Los Huinganes	Los Pellines pasarela	ciego	3
Los Pellines Callejón La Iglesia	Los Pellines S/R	Ciego	0.7
SECTOR EL TRANSITO			
Callejón El Sauce	L-55	Ciego	1.5
Callejón El Colliguay	L-55	Interior Los Copihues	3
Callejón El Encino	L-55	Ciego	2.5
Baños del Auque	L-55	Ciego	3.5
El candelero (Los Copihues a Latiguillo por Paso La Culebra)	L-55	Los Laureles	4

SECTOR LA POLCURA			
Polcura La Puntilla	Interior Polcura S/R	L-481	5
Polcura Canal El Melado	Interior Polcura	Ciego	5
SECTOR MESAMAVIDA			
Mesamávida Norte	Int. Mesamávida S/R	L-481	6
Mesamávida Oriente	L-49	Polcura El Chivato	4
Callejón R. Parada	L-49	L-481	5
El Quiñe	L-481	Cerro El Quiñe	3
SECTOR LA CAÑA			
La Caña	L-49	Ciego	3.5
La Caña al río	Interior La Caña	Ciego	2.5
La Caña Lechería	Interior La Caña	Ciego	1.5
SECTOR SAN RAUL			
San Raúl	L-49	Ciego	3
San Jorge	San Raúl S/R	ciego	3
San Raúl Los Culenes	San Raúl	Ruta 5 Sur	9
SECTOR SAN LUIS			
San Luís Rincón de Zúñiga	L-49	L-515	4
Rincón de Zúñiga La Lechería	L-515	Ciego	2
Punta de Rieles	L-49	Ciego	2
Punta de Monte	L-49	Ciego	2
Callejón Sta. Rosa	L-49	Ciego	1
Liguay Los Culenes	Long. Sur Antiguo	L-479	7
SECTOR LA TERCERA			
Escuela La Tercera El Nevado	L-55	Ciego	3
Callejón El Zorro	L-55	L-523	3
Callejón San Pedro	L-55	Ciego	2
Callejón El Manzanal	L-523	ciego	2
SECTOR L. DE LA TERCERA			
Lomas de La Tercera Las Torres	L-523	Ciego	2
Callejón La Rosas	L-523	Ciego	2
SECTOR LAS MERCEDES			
La Piedad	L-525	Ciego	1
Bella Terra	L-525	Ciego	2
Canal El Tengue Paine	L-525	Paine S/R	2
Las Mercedes La Toma del Aysen	L-525	Ciego	2
SECTOR LOS CRISTALES			
Sta. Rosa	L-55	S/R vecinal	3
Las Rosas Arlegui	L-55	Ciego	3
Las Rosas Benavente	L-55	Ciego	3
Callejón Los Ciruelos	L-55	Ciego	3
SECTOR CUENTAS CLARAS			
Cuentas Claras Paine	L-55	S/R Paine	4
Vuelta la Greda Los Paradas	L-55	Ciego	4
Cuentas Claras Moncheli	S/R	Ciego	4
Cuentas Claras Espinozas	S/R	Ciego	1.5
SECTOR PAINE			
Paine Paihuen	Ruta 5 Sur	Ciego	8
Paine El Tranque	Interior Paine S/R	Ciego	3
Paine Río Longaví	Interior Paine S/R	Ciego	3
Callejón Los Lillos	Interior Paine S/R	Ciego	3
Callejón Los González	Interior Paine S/R	Ctas. Claras S/R	3
Callejón El Silo	Interior Paine S/R	Ciego	3
SECTOR VILLA LONGAVI			
Villa Longaví La Conquista	L-510	Ruta 5 Sur	7
La Conquista Agua Fría	Interior La Conquista S/R	Ciego	3
Callejón El Pino	Ruta 5 Sur	La Conquista S/R	3
Callejón El Río	Int. La Conquista	Ciego	1.5
Tres Esquinas La Laguna	L-510	Ciego	3
Lomas de Lillo	L-510	Ciego	3
Callejón Endesa	L-510	Ciego	1

SECTOR CERRILLO			
Cerrillo Paso Cuñao	L-494	L-480	8
Callejón San Pedro	L-494	Cerrillo Paso Cuñao	3.5
Proyectado N° 1 Casas Grandes	Int. Cerrillo	Ciego	0.7
Proy. N° 2 Soto	Int. Cerrillo	Ciego	1.7
Proyectado La Capilla	Int. Cerrillo	ciego	2
La Granja Cerrillo	Ruta 5 Sur	L-494	3.5
SECTOR RECREO			
Callejón Los Morenos	L-480	Ciego	3
SECTOR VILLA CUNACO			
Villa Cunaco	L-480	L-420	5
Callejón La Garita	Cunaco interior	Ciego	0.7
Callejón La Viña	Cunaco interior	Ciego	1
Callejón El Cerro	Cunaco interior	Ciego	1
SECTOR LOS MARCOS			
Callejón La garita	L-480	Ciego	0.6
Callejón El Bajo	L-480	Ciego	2
Callejón El Presidente	L-480	Ciego	1.2
Callejón al río	L-480	Ciego	1.5
SECTOR BODEGA			
Bodega Principal	L-480	Ciego	7
Bodega Los Loros	Interior Bodega	Los Loros	3.5
San Ramón de Bodega	L-480	Ciego	4.5
SECTOR HUIMEO			
Huimeo Los Loros	L-480	Los Loros	2.5
Huimeo Llolinco	L-480	L-480	2
SECTOR ALTO LLOLLINCO			
Llolinco al río	L-480	Ciego	3
Llolinco Los Villalobos	L-480	Ciego	1.5
Llolinco Las 25	L-480	L-410	4
SECTOR RINCON ACHIBUENO			
La Viña	L-410	Ciego	1
Callejón El Presidente	L-410	Ciego	0.7
SECTOR SAN GABRIEL			
San Gabriel La Carretera	L-400	Ruta 5 Sur ciego	2
TOTAL APROXIMADO			392.1

RUTAS EN CONVENIO

Nombre	Denominación	Longitud (km)	COMUNA	Modalidad (Adm. Directa)
R.A. AGUAS FRIAS - LONGAVI	ZL-010	1,7	Longaví	CONVENIO
HUIMEO - PEDRO DE VALDIVIA	ZL-048	2	Longaví	CONVENIO
LOS PINOS - LONGAVI	ZL-070	1	Longaví	CONVENIO
CUENTAS CLARAS 1	ZL-071	1,5	Longaví	CONVENIO
SAN RAUL	ZL-080	2	Longaví	CONVENIO
HUINGANES EL BOLSON - LONGAVI	ZL-087	3,3	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	SR 090	1,7	Longaví	CONVENIO
LA AMALIA	ZL-117	8	Longaví	CONVENIO
Los Lopez	ZL-127	0,5	Longaví	CONVENIO
LIGUAY LOS CULENES	ZL-139	6,5	Longaví	CONVENIO
MESAMAVIDA AL CERRO	ZL-171	3	Longaví	CONVENIO
LA HORMIGA - LONGAVI	ZL-201	1,3	Longaví	CONVENIO
R.A. EL CARMEN - SAN JOSE	ZL-203	5	Longaví	CONVENIO
SAN JUAN - LONGAVI	ZL-207	1,2	Longaví	CONVENIO
RA. ESPERANZA PLAN	ZL-213	3,4	Longaví	CONVENIO
R.A. LA CONQUISTA	ZL-215	4	Longaví	CONVENIO
RA. ESPERANZA NORTE	ZL-217	1,9	Longaví	CONVENIO
LA QUIRIQUINA - LONGAVI	ZL-219	1,4	Longaví	CONVENIO
RA. EL TRANQUE LA SEXTA - LONGAVI	ZL-221	2,7	Longaví	CONVENIO
R.A. LA VITROLA	ZL-227	1,2	Longaví	CONVENIO
EL MOLINO - LONGAVI	ZL-229	1,4	Longaví	CONVENIO
R.A. LAS ROSAS - LONGAVI	ZL-231	3	Longaví	CONVENIO
R.A. Los Pellines	ZL-233	4,2	Longaví	CONVENIO
R.A. LOMAS DEL RIO	ZL-235	5,2	Longaví	CONVENIO
R.A. LOS MELLIZOS	ZL-239	3,4	Longaví	CONVENIO
R.A. PAINE - LONGAVI	ZL-243	5,87	Longaví	CONVENIO
PAINE EL TRANQUE - gonzalez - LONGAVI	ZL-245	1,8	Longaví	CONVENIO
PAINE RIO LONGAVI - Montesinos	ZL-247	1,3	Longaví	CONVENIO
LA AMALIA PROYECTADO RUTH	ZL-249	1,5	Longaví	CONVENIO
LA CAÑA LA QUINTA - LONGAVI	ZL-251	2	Longaví	CONVENIO
Sin Rol Callejón Punta de Monte - LONGAVI	ZL-257	2	Longaví	CONVENIO
RA EL CANASTILLO - LONGAVI	ZL-259	1,9	Longaví	CONVENIO
RA EL DIEZ - LA PATAGUA	ZL-261	4,9	Longaví	CONVENIO
RA HUALONCO	ZL-265	4,6	Longaví	CONVENIO
RA LA LIEBRE - LONGAVI	ZL-271	1,7	Longaví	CONVENIO
RA PROYECTADO 1 EL CARMEN MELADO - LONGAVI	ZL-273	2	Longaví	CONVENIO
RA YUGALEMU	ZL-275	3,8	Longaví	CONVENIO
RA. EL GUINDO	ZL-277	2,2	Longaví	CONVENIO
PROYECTADO Nº2 EL CANELO - LONGAVI	ZL-279	1,8	Longaví	CONVENIO
RA. SAN JOSE - LA POLVORA	ZL-283	0,6	Longaví	CONVENIO
R.A. SAN FRANCISCO	ZL-291	2	Longaví	CONVENIO
SAN JOSE LA AMALIA	ZL-295	5	Longaví	CONVENIO

CALLEJON EL LINGUE - LONGAVI	ZL-333	1,4	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	SR 355	1,4	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	SR 356	1,5	Longaví	CONVENIO
EL COIHUE - RETIRO	ZL-361	1,37	Longaví	CONVENIO
CUENTAS CLARAS 2	ZL-495	3,2	Longaví	CONVENIO
Real canoas lo gonzalez	ZL-496	3	Longaví	CONVENIO
LA CAÑA - LONGAVI	ZL-499	4,3	Longaví	CONVENIO
R.A. LA CAÑA CALLEJON LATERAL - LONGAVI	ZL-500	5	Longaví	CONVENIO
CALLEJOS LOS LILLOS	ZL-501	1,9	Longaví	CONVENIO
CALLEJON PUNTA DE MONTE - LONGAVÍ	SR 503	1,5	Longaví	CONVENIO
EL TRANQUE LA QUINTA - LONGAVI	ZL-504	1,8	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	SR 511	1,51	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	SR 513	1,1	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	SR 517	1,1	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Los Bravo - Longaví	SR 520	1	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	SR 521	2,3	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón La Lechería - Longaví	SR 527	0,9	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera- Longaví	SR 529	1,7	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón El Pachano - Longaví	SR 531	1	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera- Longaví	SR 533	1,7	Longaví	CONVENIO
R.A. Callejón Mesamávida Cerrillos - Longaví	SR 545	0,4	Longaví	CONVENIO
R.A. Proyectado 4 El Carmen - Longaví	SR 549	1,8	Longaví	CONVENIO
CALLEJON RINCON DE ZUÑIGA - LONGAVI	SR 599	2,1	Longaví	CONVENIO

CAMINOS RED OFICIAL

Rol	Nombre del Camino	Comuna	Km inicio	Km fin	Longitud	Total homologado	Total adicional uso	TOTAL	Modalidad (Adm. Directa - Contrato Global)
L-498	Cruce L-400 (Real Canoa) - Calicheras Río Liguay	Longaví	0	0,5	0,5	0,3		0,3	AD
L-519	Cruce L-515 (El Canario) - Rincón Zúñiga	Longaví	0	1,3	1,3	1	0,3	1,3	AD
L-338	Cruce L-404 (Bodega) - Río Achibueno	Longaví	0	1,08	1,08	1,08		1,08	AD
L-481	Cruce L-491 (El Canario) - San Luis Sur	Longaví	0	4,6	4,6	3	1,6	4,6	AD
L-448	Cruce L-404 (La Aguada) - Rincón Llolinco	Longaví	0	4,3	4,3	3,1	1,2	4,3	AD
L-531	Cruce L-491 (Mesamávida) - La Paililla	Longaví	0	3,4	3,4	3,4		3,4	AD
L-537	Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Cruce L-539 (Parcela 92)	Longaví	0	3,9	3,9	3,9		3,9	AD
L-515	Cruce Ruta 5 (Escuela Granja) - Cruce L-491 (El Canario)	Longaví	0	4,69	4,69	4,69		4,69	AD
L-494	Cruce L-400 (Real Canoa) - Cruce L-480 (Paso Cuñao)	Longaví	0	4,8	4,8	4,8		4,8	AD
L-479	Cruce L-491 (San Luis) - Cruce L-491 (Las Hormigas)	Longaví	0	4,86	4,86	4,86		4,86	AD
L-510	Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví) - Río Longaví (Paso Cuñao)	Longaví	0	5,6	5,6	5,15	0,45	5,6	AD
L-475	Cruce Ruta 5 (Las Motas) - Cruce L-491 (San Esteban)	Longaví	0	5,57	5,57	5,57		5,57	AD
L-505	Cruce L-491 (Puente Lo Campo) - Cruce L-463 (Liguay)	Longaví	0	5,97	5,97	5,97		5,97	AD
L-545	Cruce L-551 (El Tránsito) - Cruce L-491 (La Polcura)	Longaví	0	6,16	6,16	6,16		6,16	AD
L-412	Cruce L-404 (San Gabriel) - Rincón Achibueno	Longaví	0	8,1	8,1	6,9	1,2	8,1	AD
L-463	Cruce Ruta 5 (Río Liguay) - Río Achibueno	Longaví	0	8,93	8,93	8,93		8,93	AD
ZL-496	Real canoas lo gonzalez	Longaví	0	3	3		3	3	AD
L-402	CRUCE L - 404 (BODEGA)	Longaví	0	5,6	5,6		5,6	5,6	AD
L-422	Aguada - Huimeo (Alto Llolinco - Huimeo)	Longaví	0	6,3	6,3		6,3	6,3	AD
L-483	C.S. La Conquista - 2K - Oriente	Longaví	0	1,44	1,44		1,44	1,44	AD
L-488	C.S. La Conquista - 2K - Poniente	Longaví	0	1,37	1,37		1,37	1,37	AD
L-493	CRUCE L - 491 (MIRAFLORES) - MESAMÁVIDA	Longaví	0	7,2	7,2		7,2	7,2	AD
L-523	Interior La Tercera (Lomas La Tercera)	Longaví	0	9,7	9,7		9,7	9,7	AD
ZL-557	Cruce L-479 (San Luis) - La Puntilla - Mesamávida	Longaví	0	18,23	18,23		18,23	18,23	AD
ZL-559	Cruce L-55 (Longaví) - Paine	Longaví	0	3,9	3,9		3,9	3,9	AD
L-450	Cruce L-404 (La Aguada) - Cruce L-480 (Paso Cuñao)	Longaví	0	3,3	3,3	3,3		3,3	GL
L-525	Cruce L-551 (Los Cristales) - Las Mercedes - Paihuén	Longaví	0	6,88	6,88	5,3	1,58	6,88	GL
L-539	Cruce L-551 (Colonia Central Roberto Opazo) - Cruce L-491 (Me)	Longaví	0	6,61	6,61	6,61		6,61	GL
L-400	Cruce Ruta 5 (Real Canoa) - Cruce L-404 (San Gabriel)	Longaví	0	8,29	8,29	8,29		8,29	GL

L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Cruce L-404 (Bodega)	Longaví	0	13,77	13,77	13,77		13,77	GL
L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada) - Bodega	Longaví	0	15,92	15,92	15,92		15,92	GL
L-551	Cruce Ruta 5 (Longaví) - El Tránsito	Longaví	0	24,46	24,46	21,25	3,21	24,46	GL
L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Mesamávida - La Polcura	Longaví	0	21,7	21,7	21,7		21,7	GL
L-535	Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Lomas De Vásquez	Longaví	0	37,77	37,77	36,75	1,02	37,77	GL
L-543	Interior - La Quinta (Convento Ptas. Fierro)	Longaví	0	6,48	6,48		6,48	6,48	GL
ZL-561	El Carmen - La Sexta	Longaví	0	8,85	8,85		8,85	8,85	GL



Longavi, 03 de Julio de 2014

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2014**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : **Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC**

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por esta DOM durante el mes de JUNIO del presente año.
Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Lo anterior para su conocimiento.
Se despide muy cordialmente,




**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. DIRECTOR (S) SECPLAN, DON ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
- ARCHIVO DOM

PERMISOS DE EDIFICACION APROBADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014

N° PERMISO	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	M2	DETALLE	FECHA PERMISO
198	ANGELA	BRICEÑO CERDA	ESPERANZA PLAN	59,90	VIVIENDA SOCIAL	06-06-2014
199	CARLOS SEBASTIAN	CONTRERS NORAMBUENA	SAN LUIS	11,47	LEY 20.563	06-06-2014
200	MAURICIO ANTONIO	MORALES VILLALOBOS	ALTO LLOLLINCO	60,20	VIVIENDA SOCIAL DS-1	09-06-2014
201	SERJIO ENRIQUE	MENDEZ SEPULVEDA	CERRILLOS	60,20	VIVIENDA SOCIAL DS-1	09-06-2014
202	FLOR ELIZABETH	ARAVENA CACERES	BAJO LLOLLINCO	70,00	VIVIENDA SOCIAL DS-1	09-06-2014
203	SONIA MERCEDES	MOÑOZ CARREÑO	VILLA LONGAVI	19,84	LEY 20.563	09-06-2014
204	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO
205	ALICIA DE LAS MERCEDES	MORALES MORALES	SAN JOSE	56,90	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
206	FERNANDO ENRIQUE	MORALES VALDES	SAN JOSE	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
207	EUGENIA DEL CARMEN	ARAVENA ONOSTROZA	LOS CULENES	56,19	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
208	RONALDO ANTONIO	VILLAGRA SALVO	ÑLA SEXTA	56,19	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
209	ROBINSON RICARDO	ILABACA ALBORNOZ	SAN LUIS	107,42	VIVIENDA HABITACIONAL	09-06-2014
210	FABIOLA	ALFARO LASTRA	CERRILLOS	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
211	JOSE MIGUEL	MENDEZ BALBOA	6 NORTE #109	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
212	NURIA	CACERES QUEZADA	BAJO LLOLLINCO	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
213	GERMANA	JORQUERA GUZMAN	RUTA 5 SUR	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
214	VICTORINA DE LA CRUZ	MUÑOZ BRAVO	LA CONQUISTA	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
215	SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR S.A.		LA TERCERA	9250,00	CAMARA DE FRIO	11-06-2014
216	COMITÉ VILLA EL AICEN (ANTEPROYECTO)		VILLA LONGAVI	7596,30	VIVIENDAS SOCIALES	12-06-2014
217	COMITÉ VILLA EL AICEN (ANTEPROYECTO)		VILLA LONGAVI	92,18	SEDE SOCIAL	12-06-2014
218	COMITÉ VILLA EL AICEN (ANTEPROYECTO)		VILLA LONGAVI	134 LOTES	LOTEO Y CONS. SIMULT.	12-06-2014
219	ERIKA DEL CARMEN	SALVO ORTIZ	VILLA LONGAVI	92,88	VIVIENDA SOCIAL	13-06-2014
220	HECTOR FERNANDO	CISTERNA ESPINOZA	1 ORIENTE #837	2 LOTES	SUBDIVISION	13-06-2014
221	JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES (J.I. ALBORADA)		1 ORIENTE 6 NORTE	133,65	AMPLIACION	13-06-2014
222	ALBERTO DEL CARMEN	ARAYA JORQUERA	LOS CRISTALES	8 LOTES	SUBDIVISION	13-06-2014
223	CARLOS ANTONIO	NORAMBUENA CONTRERAS	SAN RAUL	65,10	VIVIENDA SOCIAL DS-1	17-06-2014
224	RAFAEL RODRIGO	PEREZ BUSTOS	1 SUR #236	117,37	LAY 20.563	17-06-2014
225	MARGARITA MALVINA	QUEZADA JIMENEZ	2 NORTE #271	2 LOTES	SUBDIVISION	23-06-2014
226	EMILIANA DEL CARMEN	MARTINEZ CONTRERAS	VILLA LONGAVI	39 LOTES	LOTEO	23-06-2014

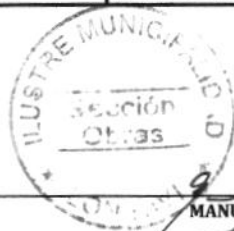


MANUEL CASTILLO CASTILLO
ADM. MUNICIPAL

PAULINA HERMOSILLA ALMUNA
ITO. MUNICIPAL

RECEPCIONES APROBADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014

N° RECEP.	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	M2	DETALLE	FECHA RECEPCION
215	CLAUDIA	TAPIA VERGARA	PASO CUÑO	13,05	AMPLIACION	02-06-2014
216	JUAN	BUSTAMANTE ARAVENA	PASO CUÑO	13,05	AMPLIACION	02-06-2014
217	SEBASTIAN	ORTEGA ESCOBAR	ALTO LLOLLINCO	13,05	AMPLIACION	02-06-2014
218	LUIS	BUSTAMANTE SALAS	ALTO LLOLLINCO	13,05	AMPLIACION	02-06-2014
219	ERICA	ESCOBAR MONSALVE	ALTO LLOLLINCO	13,05	AMPLIACION	02-06-2014
220	ALBA	BARROS ALVAREZ	LAS MOTAS	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
221	CLAUDIA	REBOLLEDO MONDACA	HUIMEO	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
222	ANGEL	NORAMBUENA ZUÑIGA	LOMAS DE POLCURA	58,98	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
223	JOSE	GONZALEZ VILLALOBOS	ALTO LLOLLINCO	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
224	JOSE	SUAZO ENRIQUEZ	LA CONQUISTA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
225	TRANQUILINO	VERGARA LUPALLANTE	PASO CUÑO	48,63	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
226	GUILLERMO	TRONCOSO PEREZ	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
227	CELSO	MATAMALA VASQUEZ	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
228	CARLOS	AVILA ESCOBAR	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
229	VICTOR ERNESTO	MAUREIRA DIAZ	LA AGUADA	65,93	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
230	OSCAR	CARRIEL FUENTES	LOMAS DE POLCURA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
231	JOEL	FUENTES MORALES	LOMAS DE POLCURA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
232	NELSON	LAGOS MUÑOZ	LOMAS DE POLCURA	60,00	VIVIENDA SOCIAL	02-06-2014
233	HERMINIA	VILLALOBOS	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
234	CARLOS	MENDEZ VASQUEZ	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
235	NORA	LEIVA VASQUEZ	LA AGUADA	50,22	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
236	LUZ	SOLORZA GUZMAN	LOMAS DE POLCURA	48,63	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
237	DENISE	CASTRO LAGOS	LOMAS DE POLCURA	53,41	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
238	OLGA ROSA	ALFARO	2 NORTE #341	50,22	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
239	MARIBEL DEL CARMEN	DIAZ MUÑOZ	LA CONQUISTA	50,16	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
240	MARCELINO	ALVEAR VASQUEZ	LA AGUADA	48,82	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
241	JUANA ROSA	MARTINEZ FUENTES	EL TRANSITO	53,41	VIVIENDA SOCIAL	05-06-2014
242	CARLOS SEBASTIAN	CONTRERAS NORAMBUENA	SAN LUIS	11,47	LAY 20.563	06-06-2014
243	SONIA MERCEDES	MUÑOZ CARREÑO	VILLA LONGAVI	19,84	LAY 20.563	09-06-2014
244	ALICIA DE LAS MERCEDES	MORALES MORALES	SAN JOSE	56,90	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
245	FERMIN ENRIQUE	MORALES VALDES	SAN JOSE	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
246	EUGENIA	ARAVERA INOSTROZA	LOS CULENES	56,90	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
247	RONALDO	VILLAGRA SALVO	LA SEXTA	56,90	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
248	CESAR CRISTIAN	MARTINEZ OPAZO	SAN LUIS	65,00	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
249	TERESA DE J.	MAUREIRA BARROS	RECREO	50,22	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
250	FABIOLA ALEJANDRA	ALFARO LASTRA	CERRILLOS	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
251	JOSE MIGUEL	MENDES BALBOA	6 NORTE #109	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
252	NURIA DEL CARMEN	CACERES QUEZADA	BAJO LLOLLINCO	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
253	GERMANA	RIVERA GOMEZ	RUTA 5 SUR	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
254	VICTORINA DE LA CRUZ	MUÑOZ BRAVO	LA CONQUISTA	45,10	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
255	MARIA TERESA	ZENTENO ALFARO	VILLA LONGAVI	50,16	VIVIENDA SOCIAL	09-06-2014
256	EDELMIRA DEL CARMEN	GARRIDO RIQUELME	RINCON DE ACHUBUENO	50,16	VIVIENDA SOCIAL	13-06-2014
257	RAFAEL RODRIGO	PEREZ BUSTOS	1 SUR #236	117,37	LEY 20.563	17-06-2014
258	GLORIA DEL CARMEN	VENEGAS MAUREIRA	3 SUR #192	50,22	VIVIENDA SOCIAL	23-06-2014
259	HAYDEE DEL CARMEN	VENEGAS MAUREIRA	3 SUR #192	50,22	VIVIENDA SOCIAL	23-06-2014
260	CRISTINA DEL CARMEN	PARADA GUZMAN	1 PONIENTE #659	47,44	VIVIENDA SOCIAL	23-06-2014



MANUEL CASTILLO CASTILLO
ADM. MUNICIPAL

Paulina Hermosilla Almuna
PAULINA HERMOSILLA ALMUNA
ITO. MUNICIPAL



Agregado N° 1 - B
03/07/14

MEMORANDUM N° 129

Longavi, 03 de Julio del 2014

DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**A : SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ**

De mi consideración:

Junto con saludarla, y teniendo presente las solicitudes efectuadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de Junio del año en curso, me permito enviar a Usted, lo siguiente:

- 1.- Respuestas de la Encargada de SSTT Sra. Norma Contreras V., a las peticiones relativas de su área.
- 2.- Correo electrónico enviado por la suscrita al Inspector Municipal Sr. Fernando Salazar C., con las peticiones relativas a su área, sin tener respuesta alguna a la fecha.
- 3.- Correo electrónico enviado por la suscrita al Encargado de Alumbrado Público Sr. Iván Contreras M., con las peticiones relativas a su área, las cuales fueron ya coordinadas y solicitadas a la empresa eléctrica respectiva.

Para su conocimiento y fines respectivos.

Se despide muy cordialmente,




VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo DOM

Valeria Arancibia

De: Norma Contreras <ncontreras@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2014 17:35
Para: 'Valeria Arancibia'
CC: mbriones@municipalidadlongavi.cl; 'Lorena Galvez'; corellana@municipalidadlongavi.cl
Asunto: RE: Solicitudes del Honorable Concejo Municipal sesión del 19/06/14
Datos adjuntos: image001.jpg

Jefa:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Villalobos está en convenio con Vialidad y se realizará la próxima semana.
- 2.- La solicitud del señor Villar, usted sabe que estábamos en el sector y ahora nos fuimos a demoler, en todo caso sólo vamos a reparar corrales de piedra, Sta. Rosa y El Espino, pero un bacheo mínimo donde podamos ingresar.
- 3.- Lo del señor Araya imposible para el presente año, los convenios ya se están ejecutando
- 4.- Rincón de Zúñiga, estoy en conocimiento de la situación, ya dejamos tubos para instalar y le dejaremos material para que los vecinos lo puedan esparcir, al hacer la instalación de agua potable los caminos quedaron en las más malas condiciones, imposible que la maquinaria pueda ingresar en este tiempo.

Saludos cordiales,

Norma Contreras V.
Encargada servicios territoriales
Aseo y Ornato
ncontreras@municipalidadlongavi.cl
073-411036 anx. 35

De: Valeria Arancibia [mailto:varancibia@municipalidadlongavi.cl]
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2014 13:23
Para: Norma Contreras
CC: mbriones@municipalidadlongavi.cl; lgalvez@municipalidadlongavi.cl; 'Carolina Orellana'
Asunto: Solicitudes del Honorable Concejo Municipal sesión del 19/06/14

Estimada Sra. Norma:

De acuerdo a las solicitudes del Honorable Concejo Municipal, efectuadas en sesión ordinaria de fecha 19/06/14, me permito detallar dichas peticiones:

- 1.- El Concejal Sr. Villalobos, solicita perfilar el camino a Bodega, en toda su extensión, incluyendo el camino vecinal que da vuelta detrás del colegio y el camino hacia el río, por encontrarse éste en las más malas condiciones, de acuerdo a lo informado por el Concejal. Le sugiero visitar, evaluar y coordinar dicho perfilado. Además solicita conversar con la empresa de la Conservación Global para que los camiones que circulan en dicho camino reduzcan la velocidad.
- 2.- El Concejal Villar, solicita material para el camino a Hualonco entrando por Los Copihues para mejorar el paso del transporte escolar. Además de rellenar un desnivel que existe en acceso a Población El Nevado en sector de Villa Longaví. Le sugiero visitar, evaluar y coordinar lo solicitado por el Concejal.
- 3.- El Concejal Araya, solicita considerar en los próximos convenios a realizar con Vialidad el levantamiento de terraplenes, como es el caso para callejón La Hormiga y Los Pellines.
- 4.- El Concejal Jara, solicita contactarse con la Sra. Pamela al celular 95714145 del sector de rincón de Zúñiga para reparar camino y cruce de agua potable. Le sugiero contactarse a dicho número y visitar el sector para evaluar los trabajos a efectuar.

De lo anteriormente señalado, deberá dar respuesta por este medio de las acciones adoptadas para dar respuesta al Honorable Concejo Municipal en próxima sesión.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Le saluda atte,



Valeria Arancibia Jaque
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Longaví
varancibia@municipalidadlongavi.cl
073-2411036 Anexo 33



Este mensaje no contiene virus ni malware porque la protección de avast! Antivirus está activa.

Valeria Arancibia

De: Valeria Arancibia <varancibia@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2014 13:26
Para: fsalazar@municipalidadlongavi.cl
CC: mbriones@municipalidadlongavi.cl; 'Igalvez@municipalidadlongavi.cl'; Norma Contreras; 'Carolina Orellana'
Asunto: Solicitudes del concejo Municipal de fecha 19/06/14
Datos adjuntos: image001.jpg

Estimado Fernando:

De acuerdo a las solicitudes del Honorable Concejo Municipal, efectuadas en sesión ordinaria de fecha 19/06/14, me permito detallar dichas peticiones:

1.- El Concejal Araya, solicita oficiar la limpieza y cierre de sitio eriazo en sector de Villa Longaví, frente a Población El Nevado, de propiedad (al parecer) del Sr. Gonzalo Vial. Te sugiero visitar el sector para evaluar los trabajos a efectuar y oficiar a quien corresponda su ejecución, dando así, cumplimiento a la Ordenanza Municipal y Ley de Rentas.

De lo anteriormente señalado, deberá dar respuesta por este medio de las acciones adoptadas para dar respuesta al Honorable Concejo Municipal en próxima sesión.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Le saluda atte,



Valeria Arancibia Jaque

Directora de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad de Longaví

varancibia@municipalidadlongavi.cl

073-2411036 Anexo 33

Valeria Arancibia

De: Valeria Arancibia <varancibia@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2014 13:30
Para: 'icontreras@municipalidadlongavi.cl'
CC: mbriones@municipalidadlongavi.cl; 'lgalvez@municipalidadlongavi.cl'; 'Carolina Orellana'
Asunto: Peticiones del Honorable Concejo Municipal de fecha 19/06/14
Datos adjuntos: image001.jpg

Estimado Don Iván:

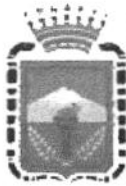
De acuerdo a las solicitudes del Honorable Concejo Municipal, efectuadas en sesión ordinaria de fecha 19/06/14, me permito detallar dichas peticiones:

- 1.- El Concejal Sr. Jara, solicita luminarias en sector de Tercera Montaña, desde la loza los Huairaos hacia poblaciones del sector. Le sugiero visitar el sector para evaluar los trabajos y solicitar el presupuesto a la empresa eléctrica respectiva si existe factibilidad.
- 2.- El Concejal Jara, solicita evaluar en terreno el estado de las luminarias de Vuelta El Sauce y solicitar la mantención respectiva a la empresa eléctrica, según conducto regular.

De lo anteriormente señalado, deberá dar respuesta por este medio de las acciones adoptadas para dar respuesta al Honorable Concejo Municipal en próxima sesión.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Le saluda atte,



Valeria Arancibia Jaque
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Longaví
varancibia@municipalidadlongavi.cl
073-2411036 Anexo 33

José miguel parada ortega.
Escalada Deportiva y estudiante de gastronomía internacional.

Antecedentes académicos:

-Enseñanza básica:

Colegio g 540 el Carmen Longavi.
Colegio Juan de la Cruz Domínguez Longavi .

-Enseñanza media:

Valentín Letelier Madariaga

-Superior: 1 año de ingeniería comercial universidad autónoma de Chile (Talca)

2 año: gastronomía internacional Talca

Antecedentes Laborales:

Trabajador vertical, 2010-2013

-staff surf beer (cerveza artesanal) 2013

-Actualmente; cocina vegetariana en campeonatos de escalada.

- 2010** -Participación Campeonato nacional universitario Escalada deportiva realizado en la PUC.
-Participación Campeonato Boulder UBB Chillan.
- 2011** - Participación Primer Seminario de Escalada Deportiva, realizado en Talca.
-organizador "Encuentro de escalada y limpieza armerillo" junto a Municipalidad de San Clemente.
- 2012** - Participación en el Curso de Equipadores impartido por la ASAT (Asociación de Andinismo de Talca).
-Organizador 1º exposición de fotos y relatos de montaña en Universidad Católica del Maule.
-salida con escuela selectiva a Totoralillo.
-participación roctrip petzl Argentina.
- 2013** - organizador y encargado de roctrip Valle los Condores .
-Organización 2ª exposición de fotos y relatos de montaña, UCM, Talca.
-Organización 2º Encuentro de limpieza y escalada Armerillo, junto a municipalidad de San Clemente.
-Exposición ASAT 1ª Feria de salud, bienestar y amor, Talca.
-participación 8 ronda del bloque de pucón (tercer lugar categoría avanzado). NIVEL NACIONAL.
- 2014** -**organizador año nuevo valle los cóndores**
- **Organizador equipaton y semana santa valle los cóndores**
- **Abridor nueva zona de Boulder en corralones, San Clemente Maule.**

Habilidades Extracurriculares.

- Conocimientos cocina internacional y vegetariana.
-conocimientos en instrucción de escalada
-Especialidad trabajo vertical.
-instrucción en trabajo vertical
-construcción de muros de escalada.
-manejo de nudos y seguridad en alturas e industrial.

Experiencias Deportivas.

- Cumbre Volcán Descabezado grande 3830 msnm.
- Escalada en pared blanca Bariloche.
- Escalada en hielo, nevados de chillan.
- Escalada trad. Refugio Frey, Bariloche.
- Escalada Trad. Armerillo, Valle los Cóndores y Piedra Parada.

PRINCIPALES ENCADENAMIENTOS

Nombre de ruta	Grado	Sector / Zona / País
Anarquía creativa	5.13b	Valle de los Cóndores, San Clemente - Chile
Viejo culiao	5.13a	Valle de los Cóndores, San Clemente - Chile
Mejor meado que mal acompañado	5.13a	Valle los condores,san clemente-chile
Elicoptero	V6-v7	choribulder
No puedor	5.12c	Las chilcas
Concierto de taladros	7c+	Piedra parada- Arg.
Fabulosos cadillac	8a	Piedra Parada-Arg.

Referencias:

- Andrea Leighton, Cocina Internacional, 92212971.
- Edi ortega, gerente o vertical, 90502026
- Gisela pavés propietaria bio Boulder -concepción

AUSPICIO			
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EQUIPAMIENTO			
CINTAS EXPRESS	10	15.000	150.000
ZAPATILLAS DE ESCALADA	2	90.000	180.000
CUERDA DINAMICA	1	130.000	130.000
CRASH PAD	2	90.000	180.000
CARPA	1	220.000	220.000
TOTAL			860.000
TRANSPORTE			
TALCA-SALTA (ARGENTINA)	2	70.000	140.000
TOTAL			140.000

ITEM	
EQUIPAMIENTO	860.000
TRANSPORTE	140.000
TOTAL	1.000.000

OBSERVACION
TALLA 37 Y 41
9,5 MM
2 CUERPOS
4 ESTACIONES

Agregado N° 4
03/07/14

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 03 DE JULIO
DEL 2014.

MATERIA APROBACION COSTO DE MANTENCION
PROYECTO "REPARACIÓN PARCIAL Y NORMALIZACIÓN ACERAS PEATONALES LONGAVÍ
URBANO"

En el marco de la postulación del proyecto REPARACIÓN PARCIAL Y NORMALIZACIÓN ACERAS PEATONALES LONGAVÍ URBANO al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL- 2014, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R, consistente en la reparación de 6.483 m² de aceras de hormigón y 133 m² en adocreto, además de la construcción de 54 pasos de rodados para personas con discapacidad, por un monto total de M\$ 99.981, se requiere que el honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención del proyecto y que tendrá que asumir el municipio.

Para estos efectos se fijan gastos que ascienden aproximadamente a \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) de forma anual, por lo que se pide al honorable Concejo Municipal aprobar dicho monto, para de esta forma completar los requisitos necesarios para hacer efectiva la postulación de la iniciativa.



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

/Afuentes/

Agregado N° 5
03/07/14



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE HUASOSLA SEXTA RUT N° 65,047,073-7	Solicita recursos para hacer el cierre perimetral.	950.000	950.000
TOTAL				950.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 02 DE JULIO DE 2014



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS 410

FECHA 10-06-14

NOMBRE

Juan Hernandez Zuniga

C.I. N° (Opcional)

DOMICILIO

Lo sexto

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

57725318

MATERIA

Subvenciones

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por carta

Por correo electrónico

FIRMA

Juan Hernandez

X

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

N° 3384 10-6-14

Fecha Entrada

Fecha Salida

C...

Sólo uso institucional

PLAZO DE RESPUESTA

Díadas

PLAZO DE RESPUESTA

10 días

OBSERVACIONES

Revisa c/v. control. felis

24/06/14

Se le informa que su solicitud, sera presentada en el mes de julio 2014.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE INSTITUCIÓN: Club de Huasos La Sexta

FECHA CONSTITUCIÓN: 21- Septiembre de 2007

TIPO DE INSTITUCIÓN: Organización Comunitario - Funcional

DIRECTIVA (nombrar) Juan M Hernandez Zuniga Presidente

Juan A Gonzalez Alfaro Secretario

Luis A Cerda Inostroza Tesorero

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TRANSFERENCIAS SUBDERE: _____

FECHA _____

Nº ROL ÚNICO TRIBUTARIO: 65047073-7

Nº PERSONALIDAD JURÍDICA: 764 FECHA: 24-09-2007

CUENTA CON PRESUPUESTO ANUAL: _____

A CUANTO ASCIENDE: _____

MONTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: \$950.000.-

LA SUBVENCIÓN SERÁ DESTINADA A: Cierre Perimetral

GASTOS EN PERSONAL: \$ _____

CONSUMOS BÁSICOS: (Agua, Luz, Teléfono, calefacción) _____

INVERSIÓN: (tipo de inversión) _____

OTROS: (Detallar) La instalación del cierre perimetral tiene un

costo de \$950.000.- obra vendida; la adecuación del

espacio será realizada por los integrantes del club.

NUMERO BENEFICIARIOS DIRECTOS 24 integrantes de sus grupos familiares

Juan Manuel Hernandez Zuniga

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

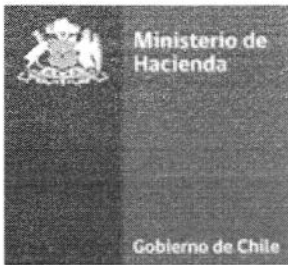
RUT. Nº 8565661-9

CARGO Presidente

DOMICILIO INSTITUCIÓN La Sexta 3/n.

TELÉFONO: _____

FECHA: 10-6-2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE HUASOS LA SEXTA**, RUT **65.047.073-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **04/09/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN MANUEL HERNANDEZ ZUÑIGA
RUT del Representante Legal	: 8.565.661-9
Nombre de la Institución	: CLUB DE HUASOS LA SEXTA
RUT de la Institución	: 65.047.073-7
Fecha de emisión del certificado	: 02/07/2014

1 Oriente 224 - Longavi
 www.municipalidadlongavi.cl
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INGRESO N° ~~785739~~ **044278**

INOSTROZA GONZALEZ MAURICIO <small>NOMBRE</small>		12316936-0 <small>R.U.T.</small>
LA SEXTA 0 <small>DIRECCION</small>		
REINTEGRO SUBVENCIONES <small>DESCRIPCION</small>		PERIODO
ROL		04/06/2014 <small>FECHA DE EMISION</small>

CONCEPTO:

Reintegro subvención Club de Huasos La Sexta, no se realizó el trabajo para el cual fue solicitado el beneficio

N°	PLAZO PARA PAGAR	30/06/2014
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES	
Otros	950.000	
SUB TOTAL	950.000	
P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	950.000	
Contabilidad <small>UNIDAD</small>	rodemil <small>LIQUIDADOR</small>	rodemil <small>EMISOR</small>

CONTRIBUYENTE